**ACTA NUMERO 61 (SESENTA Y UNO) DEL 08 (OCHO) DE JUNIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lic.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** Presidente Municipal Interina. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidente Municipal Interina Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna: bueno sean todos bienvenidos siendo las 19:14 (Diecinueve horas con catorce minutos), damos inicio a esta Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2018 de fecha 08 de junio. Como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento tomar lista de asistencia a efecto de verificar si existe quórum legal para poder sesionar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta con su permiso compañeras y compañeros.

Presidenta Municipal Interina, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, Juan David García Camarena, presente

Marco Antonio Fuentes Ontiveros, presente

Alma Josefina Guerra Muñoz, presente

Iván Omar González Solís, presente

Alberto Eduardo Rivera Sánchez, presente

Miguel Silva Ramírez, presente

Nancy Naraly González Ramírez, presente

Miguel Carrillo Gómez, presente

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón, presente

Rosa Pérez Leal, presente

María del Rosario de los Santos Silva, presente

María Teresa Arriaga Amezola, presente

Margarita Camacho Fabián, presente

Albino Jiménez Vázquez, presente

María de Jesús Cortés Durán, presente

Edgar Ricardo Ríos de Loza, presente

Carmen Lucía Pérez Camarena, presente

Gabriela Juárez Piña, presente

Martha Genoveva Martínez González, presente

--------------------------------------------------------------------------------------------------- Se hace de su conocimiento que se recibió oficio 026/2018 por parte de la **Regidora Silvia Natalia Islas**,mediante la cual solicita se justifique su inasistencia a esta Sesión Ordinaria, por cuestiones de salud. Es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de justificar la inasistencia de la **Regidora Silvia Natalia Islas,** favor de manifestarlo levantando su mano. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: se encuentran 20 regidoras y regidores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: declaro que existe quórum legal para poder sesionar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al señor Secretario del Ayuntamiento dar lectura al **orden del día** propuesto para su aprobación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta compañeros integrantes de este pleno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 04 de Mayo y Solemne del día 16 de Mayo ambas del presente año.

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y por último el

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto compañera Presidenta e integrantes de este cabildo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de **aprobar del orden** manifestarlo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con 20 votos a favor aprobado por unanimidad. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día **lectura, análisis y aprobación** de las Actas de las Sesiones Ordinaria de fecha 04 de Mayo y Solemne del día 16 de Mayo ambas del año 2018, **se solicita la dispensa de la lectura** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de ustedes señoras y señores regidores para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la **dispensa de la lectura del acta,** favor de manifestarlo levantando su mano. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Muchas gracias con 20 votos a favor se aprueba por unanimidad de los presentes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del contenido del acta,** favor de manifestarlo, 15 votos a favor, en contra?, abstenciones?, gracias con 15 votos a favor y 5 abstenciones se aprueba por la mayoría de los presentes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en el desahogo del **CUARTO PUNTO** del día, se solicita al Secretario dé lectura a los Comunicados Agendados.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: se recibieron DGJ/OP/1118/2018, DGJ/OP/1193/2018, DGJ/OP/1194/2018 y 152/2018; así como Acuerdos Legislativos 1792, 1793 y 1797 de la actual legislatura. Los cuales fueron circulados de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de ustedes señores regidores y regidoras, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario, dé lectura a las **iniciativas de turno a comisiones agendadas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, se realice el proyecto para la elaboración de dos esculturas de Don Pantaleón Panduro de tamaño natural por parte de su tataranieta Ma. Del Pilar Núñez Hernández. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:** La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Regidora de este Gobierno Municipal, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 35, 36, 92 fracción II y XXII, 94, 114, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente **Iniciativa para turno a Comisión** Que tiene por objeto turnar a la Comisión de Fomento Artesanal como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, se realice el proyecto para la **elaboración de dos esculturas de Don Pantaleón Panduro de tamaño natural por parte de su tataranieta Ma. del Pilar Núñez Hernández**. De acuerdo con la siguiente: **Exposición de motivos** Don Pantaleón Panduro es considerado un Jalisciense distinguido por su aportación a la artesanía Jalisciense, nació el 27 de julio de 1847 y es precursor de una dinastía de artistas alfareros. Las obras de Don Pantaleón se encuentran incluso en ciudades de Europa y Estados Unidos, Panduro es un apellido respetable, famoso, histórico. A pesar de que se desconoce con precisión en qué momento don Pantaleón comienza a destacar en este arte, se reconocen referencias de diversos extranjeros que visitan Guadalajara en la segunda mitad del siglo XIX y quedan admirados con la cerámica y estatuillas de barro, de las que ningún otro estado de la República puede presumir igual. En 1886 de efectúa una exposición universal en Nueva Orleans, Estados Unidos, donde se otorgar el primer lugar en “objetos de barro” y “figuras y bustos de barros” al expositor: Gobierno del Estado de Jalisco. Los expertos consideran que dichas figuras pudieron ser obras de Pantaleón Panduro. Otra pista para poder deducir que Pantaleón empieza a destacar por ese tiempo en el arte escultórico en barro es una noticia que aparece en el Diario de Jalisco, de 1888, donde se afirma que está de visita en Guadalajara el periodista norteamericano E.H. Talbott y el escultor y retratista de San Pedro esta ya haciendo el busto de él. Otra referencia más sobre las estatuillas de Tlaquepaque aparece en la obra de Eduardo Gibbon Guadalajara, vagancias y recuerdos, sobre lo que menciona: “estos alfareros son artistas y nos producen las más bellas obras con la simple arcilla plástica, con la misma facilidad y destreza con la que Miguel Ángel produjo su estatua de nieve ante la atónita mirada de Pietro de Medici”. De estos alfareros don Pantaleón Panduro era el más sobresaliente, de sus manos salieron retratos de gobernantes, escenas y personas de la vida real, como duelo a caballo, titiriteros, cirqueros, policías, aguadores, tahúres, toreros, tortilleras, músicos, barrenderos, borrachitos[[1]](#footnote-2). Este maravilloso arte lo han continuado los descendientes de Don Pantaleón creando piezas inigualables. En el año 1995 el Cronista Municipal Ing. Bernardo Carlos Casas promovió hacer un museo y un libro en memoria a Don Pantaleón para conmemorar 150 años de su nacimiento, fue entonces que el Museo Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” fue inaugurado el 3 de noviembre de 1997[[2]](#footnote-3). El libro y el museo deberían darse a conocer el 27 de julio de 1997, fecha del nacimiento de Don Pantaleón, pero por razones de museografía libro y museo se dieron a conocer el 3 de noviembre. Este museo muestra todas las formas de expresión plástica que los alfareros de nuestro país producen. En las vitrinas de este museo se guardan verdaderos tesoros de arte popular que expresan tanto mitos y realidades, como el sentir de los alfareros Tlaquepaquenses, Tonaltecas y de otros puntos de México. Hay barro negro y vidriado de Oaxaca, barro policromado de Metepec, barro punteado de Michoacán, talavera de Puebla y Tlaxcala, bruñido y petatillo de Jalisco y un sinfín de piezas de otros estados[[3]](#footnote-4). En consideración al legado que Don Pantaleón Panduro ha dejado para nuestro municipio es que se solicita se realice por parte de su tataranieta Ma. del Pilar Núñez Hernández dos esculturas de tamaño natural de tan distinguido jalisciense, para ser colocadas de ser posible una en la Unidad Administrativa Pila Seca y la otra dentro del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente **Iniciativa para Turno a Comisión** con el siguiente **Punto de Acuerdo: Único.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de turno a la Comisión de Fomento Artesanal como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, se realice el proyecto para la **elaboración de dos esculturas de Don Pantaleón Panduro de tamaño natural por parte de su tataranieta Ma. del Pilar Núñez Hernández**. **Notifíquese.-** A las Comisiones de Fomento Artesanal y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. **Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 18 de mayo de 2018. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena. Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: buenas tardes señora Presidenta compañeros regidores, publico que nos acompaña creo que es importante hacer honor a Don Pantaléon Panduro que es considerado como un Jalisciense distinguido por su aportación a la Artesanía Jalisciense el nació el 27 de julio de 1847 y es precursor de una dinastía de artistas alfareros de nuestro municipio. Las obras de Don Pantaleón se encuentran incluso en ciudades de Europa y Estados Unidos, Panduro es un apellido respetable, famoso e histórico, a pesar de que se desconoce con precisión en qué momento Don Pantaleón comienza a destacar en este arte se reconocen referencias de diversos extranjeros de los que visitan Guadalajara en la segunda mitad del Siglo XIX y quedan admirados con la cerámica y estatuillas de barro de las que ningún otro Estado de la República puede presumir. En 1886 se efectuó una exposición universal en New Orleans Estados Unidos, donde se otorga el primer lugar en objetos de barro y figuras y bustos de barro al expositor, Gobierno del Estado de Jalisco, los expertos consideran también que dichas figuras pudieran ser obras de Don Pantaleón Panduro, hay diferentes citas y referencias del legado que este Tlaquepaquense ilustre nos ha dejado una dinastía inclusive ha seguido su tradición de su familia, y bueno espero que esta iniciativa pueda ser estudiada en comisiones revisada y podamos hacerle honor como se merece, muchas gracias es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidora, les pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar este turno a comisión favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 835/2018** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, se realice el **proyecto para la elaboración de dos esculturas de Don Pantaleón Panduro de tamaño natural por parte de su tataranieta, Ma. del Pilar Núñez Hernández.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 35, 36, 92 fracción II y XXII, 94, 114, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Rosa Pérez Leal. Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal; y a la Carmen Lucía Pérez Camarena. Regidorapara su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **regidora Rosa Pérez Leal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante que tiene por objeto la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

*AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE ROSA PÉREZ LEAL, en mi carácter de Regidora integrante de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41de la Ley Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos142, 146, 150 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la: INICIATIVA DE TURNO A COMISION La cual tiene como objeto someter al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la aprobación y autorización de la Iniciativa a turno a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género como convocante así como a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, cuya iniciativa tiene como finalidad la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con base en la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

1. *La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Es así que la Discriminar significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.*
2. *Asimismo se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. Por lo que discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.*

*Todas las personas pueden ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.*

1. *La discriminación puede presentarse en distintas formas, como es discriminación de hecho que consiste en la discriminación que se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector, como por ejemplo a las mujeres o a las personas mayores; discriminación de derecho es aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación, mediante la que se da un trato distinto a algún sector. Es el caso, por ejemplo, de una ley que estableciera que las mujeres perderían su nacionalidad si contrajeran matrimonio con un extranjero, pero que esta ley no afectara a los hombres que estuvieran en semejante situación; discriminación directa, es cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación; discriminación indirecta que sería cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro; discriminación por acción es cuando se discrimina mediante la realización de un acto o conducta; discriminación por omisión es cuando no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población y la discriminación sistémica se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular.*

*Es preciso señalar que para dar fin a una situación de discriminación particularmente arraigada contra un grupo específico se suele recurrir a las llamadas acciones positivas o afirmativas (conocidas también como sistemas de discriminación inversa o positiva), que consisten en la adopción de medidas concretas y temporales dirigidas a conseguir la igualdad ante la ley, la igualdad material y, consecuentemente, la igualdad de oportunidades. Por medio de ellas se pretende influir en los miembros de la sociedad para que cambien su mentalidad en ese sentido y se corrijan las situaciones discriminatorias. Un ejemplo de una acción positiva podría ser la adopción de leyes para evitar la violencia contra las mujeres.*

1. *El principio de igualdad es uno de los valores más importantes reconocidos por la comunidad internacional y constituye la piedra angular de la teoría de los derechos humanos. Su importancia radica en que garantiza derechos y limita privilegios, con lo que favorece el desarrollo igualitario de la sociedad. Las personas deben ser consideradas iguales entre sí y tratadas como iguales respecto de aquellas cualidades que constituyen la esencia del ser humano y su naturaleza, como la dignidad, el libre uso de la razón y la capacidad jurídica.*

*Por lo que el principio de igualdad establece que todas las personas tienen los mismos derechos y comprende la necesidad de crear las condiciones ideales para que aquellos que se encuentren en una situación de desigualdad tengan garantizado el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales. Qué es el derecho a la no discriminación este derecho forma parte del principio de igualdad y protege a las personas de ser discriminadas por cualquier motivo; su fundamento es la dignidad humana.*

1. *La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello. El derecho a la no discriminación es una norma común en los principales tratados de derechos humanos, así como en las constituciones de los Estados; se le considera un derecho que va más allá de lo jurídico, cuya función es que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano. El derecho a la no discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la prohibición de la discriminación es un aspecto fundamental de los derechos humanos, presente en todos los tratados internacionales generales de la materia, tanto en el ámbito universal de protección de los derechos humanos como en los ámbitos regionales.*
2. *Las convenciones generales del sistema de Naciones Unidas que contienen cláusulas de no discriminación respecto de los derechos consagrados en sus textos son la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2o.); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2.1), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.2). Estos instrumentos reconocen los derechos de todas las personas “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. En el marco del Sistema Universal se han adoptado algunas convenciones con el fin de proteger a grupos específicos contra la discriminación: Convención para Prevenir y Sancionar el Crimen de Genocidio (1948). 17 Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1960). Convención de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza (1962). Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1966). Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo de Apartheid (1973). Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). En el marco del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos contienen cláusulas de no discriminación la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2o.), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1 y 24) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 3o. del Protocolo de San Salvador). En este sistema también se han adoptado algunos tratados dirigidos a proteger a determinadas personas de la discriminación: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, de 1990). Conferencia Mundial sobre Derechos Humanaos, realizada en Viena, La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de Copenhague, la conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, y la Conferencia Hábitat II de Estambul; también consta la síntesis de la Declaración sobre la Eliminación de todas formas de intolerancia y de Discriminación basados en religión o creencia, y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, lingüísticas y religiosas.*

*Los tratados son ejemplos representativos de épocas determinadas, por lo que pueden no incluir una causa de discriminación surgida posteriormente; por ello, deben ser interpretados a la luz del presente, teniendo en cuenta las características actuales de los sistemas de protección, así como la evolución y desarrollo de los derechos humanos.*

1. *El derecho a la no discriminación en México, en nuestro país el quinto párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe expresamente la discriminación de la siguiente forma: […] queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*
2. *La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamentaria del quinto párrafo del artículo 1o. de la Constitución, es la encargada de desarrollar normativamente el principio de no discriminación y establece como su objeto la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, así como la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato. La definición de discriminación establecida en su artículo 4o. es la siguiente: […] se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También la xenofobia, y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.*

*En virtud de esta ley, todos (autoridades y gobernados) estamos obligados a respetar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todas las personas. Actualmente, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) identifica 11 grupos en situación de discriminación en México, a saber, los adultos mayores, los afrodescendientes, los credos religiosos, las etnias, los migrantes y refugiados, las mujeres, las niñas y niños, las personas con discapacidad, las personas con VIH, los jóvenes y las personas con preferencia u orientación sexual distinta a la heterosexual.*

1. *La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Jalisco, en el artículo 5 señala lo siguiente: […]los poderes del Estado y demás entes públicos, en el ámbito de su competencia deben expedir e implementar la normatividad y los mecanismos necesarios para el exacto cumplimiento de la presente ley. La elaboración de las políticas públicas a fin de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la discriminación, así como para promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas y grupos vulnerables.*
2. *Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento la iniciativa a turno a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género como convocante así como a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene como finalidad la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*En basea lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la creación del Reglamento quedando de la siguiente manera:*

***REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO***

***CAPITULO I***

***DISPOSICIONES GENERALES***

*Artículo 1.Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*Artículo 2. El objeto de este Reglamento es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad real de oportunidades y trato.*

*Para los efectos de interpretación del contenido y objeto del presente, se debe atender a lo siguiente:*

*Prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia que se ejerza en cualquier persona, grupo social y comunidad en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales;*

*Establecer Políticas Públicas para eliminar y prevenir cualquier práctica de discriminación, así como el de promover la igualdad de oportunidades y trato dentro del ámbito de competencia municipal; y*

*Dar atención, sanción y definir los procedimientos para recibir, conocer y resolver las denuncias o quejas que presenten las personas, grupos o comunidades afectadas por conductas discriminatorias o actos por motivo de discriminación.*

*Artículo 3. El presente ordenamiento se expide y fundamenta en los artículos 1 párrafo quinto y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3, 4, y 6 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 ,6 y 7 de la Ley Estatal para promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; en los numerales 7,10, 49 fracción I, 75, 90 y 100 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; y 3, 46, 47, 48, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y del estado de Jalisco; artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;y artículo 25 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás ordenamientos relativos y aplicables.*

*Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:*

*Ajustes razonables:modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás, logrando con ello una mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos, a la vez que la integración en el tejido social de determinados grupos, para los que estas intervenciones son absolutamente necesarias para poder realizar una vida totalmente autónoma e independiente o con la mínima ayuda de otra persona;*

*Área: el Área de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa;*

*Discapacidad: impedimento que presentan algunas personas con características físicas, incluso tallas bajas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, para lograr una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;*

*Discriminación: la negación, distinción, exclusión, restricción, menoscabo o preferencia que no sea objetiva, racional ni proporcional, imputable a personas físicas y jurídicas o entes públicos que, basada en el origen étnico o nacional, la raza, el sexo, el género, la identidad indígena, la lengua, la edad, la discapacidad de cualquier tipo, la condición jurídica, social o económica, la apariencia física, la forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, las condiciones de salud, las características genéticas, el embarazo, la religión, las opiniones políticas, académicas o filosóficas, la ideología, el estado civil, la situación familiar, la identidad o filiación política, la orientación sexual, los antecedentes penales, la situación migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, menoscabar o impedir, por acción u omisión, dolosa o culpable, el reconocimiento, goce y ejercicio, en condición de igualdad de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, de las personas, grupos y comunidades;*

*Dirección: Dirección de Centro de Mediación;*

*Medidas nivelación: son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad;*

*Medidas de inclusión: son las disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato. Para permitir la participación en los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o de cualquier otro tipo, de todas las personas y valorando su aporte a la sociedad;*

*Reglamento: el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*Secretaria: la Secretaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque;*

*Violencia: actos u omisiones que dañan la dignidad humana, la integridad y libertad de las personas; y*

*Violencia Institucional: Actos u omisiones de servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades.*

*Artículo 5. Corresponde a las y los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover, el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas, consagrados por el orden jurídico mexicano, el derecho internacional de los derechos humanos y que tutela el presente reglamento.*

*Artículo 6.Las personas obligadas por este reglamento deberán llevar a cabo las acciones necesarias para eliminar aquellos obstáculos y barreras tanto físicas como culturales que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del municipio. También se promoverá la participación de la sociedad en la eliminación de dichos obstáculos.*

*Se consideran personas obligadas ciudadano, persona física o jurídica, servidor público y autoridad municipal centralizada, desconcentrada y descentralizada de la Administración Municipal que se encuentren dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Artículo 7.Se consideran conductas discriminatorias para toda persona, de manera enunciativa más no limitativa, aquellas que por motivos de discriminación produzcan el efecto de:*

*I. Impedir el acceso o permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos;*

*II. Incorporar contenidos, metodología o instrumentos pedagógicos en los que se asignen papeles o difundan representaciones, imágenes o situaciones de inferioridad contrarios a los principios de equidad, igualdad, inclusión, justicia social, respeto, no violencia y no discriminación;*

*III. Negar, limitar y restringir programas de capacitación, las oportunidades de elección, acceso, permanencia, promoción y ascenso en el empleo o establecer requisitos para el mismo, que atenten contra los derechos y libertades fundamentales de las personas;*

*IV. Rescindir el contrato de trabajo por alguna de las causas discriminatorias señaladas en la presente Reglamento;*

*V. Ocultar, limitar o negar la información relativa a los derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio del derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos;*

*VI. Negar o condicionar el acceso a los servicios de salud y de atención médica;*

*VII. Restringir o negar la información al interesado sobre su estado de salud, impedir la participación en las decisiones respecto del tratamiento médico o terapéutico, no manejar el historial médico en forma confidencial;*

*VIII. Obligar a un tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, salvo los casos previstos por las disposiciones legales aplicables;*

*IX. Negar, limitar o condicionar los derechos de participación política, al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y acceso a todos los cargos públicos en el Municipio, salvo los casos previstos legislación aplicable, así como en asociaciones civiles o de cualquier índole;*

*X. Impedir o limitar el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes, salvo los casos que la legislación prevé por resolución judicial;*

*XI. Impedir o restringir el acceso a la procuración de justicia;*

*XII. Impedir, negar o restringir el derecho a ser oídos y vencidos en procedimientos administrativos municipales, a la defensa y asistencia; así como el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados;*

*XIII. Aplicar o permitir usos o costumbres que atenten contra los derechos y libertades fundamentales de las personas;*

*XIV. Ofender, ridiculizar a las personas o promover el odio y la violencia en su contra, así como el incitar a la persecución, el rechazo, la burla, la difamación, la injuria o incurrir en el maltrato físico, psicológico, patrimonial o económico por cualquier motivo de discriminación;*

*XV. Limitar o impedir el ejercicio de las libertades de expresión de ideas, conciencia o religiosa, siempre que estas no atenten contra el orden público o derechos de terceros;*

*XVI. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las persona en condiciones de vulnerabilidad;*

*XVII. Negar u obstaculizar el acceso y la permanencia de cualquier persona, o los ajustes razonables a espacios, instalaciones y servicios públicos, o a institución o establecimiento privado que preste u ofrezca servicios o productos al público;*

*XVIII. Limitar o negar el libre desplazamiento de cualquier persona, salvo los casos previstos por la legislación aplicable;*

*XIX. Explotar o dar un trato abusivo o degradante a cualquier persona que solicite o requiera o realice un servicio o permiso en establecimiento particular, comercial o Municipal;*

*XX. Negar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios;*

*XXI. Estigmatizar o negar derechos a personas con adicciones, que tengan alguna discapacidad, que se encuentran en instituciones de atención a personas con discapacidad mental o psicosocial, que asuman públicamente su preferencia sexual, o que sean portadores del virus de inmunodeficiencia humana;*

*XXII. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación aplicable;*

*XXIII. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos y libertades fundamentales de las personas;*

*XXIV. Negar o restringir el derecho a amamantar al menor en cualquier espacio público;*

*XXV. También se entenderá como discriminación la misoginia, la xenofobia, el acoso, la incitación a la discriminación así como otras formas conexas que produzcan un efecto negativo sobre los derechos fundamentales; y*

*XXVI. En general cualquier otra conducta discriminatoria o práctica contraria a la igualdad de trato y oportunidades.*

***CAPÍTULO II***

***DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN***

***SECCIÓN PRIMERA***

***DISPOSICIONES GENERALES***

*Artículo 8. Las dependencias y los organismos públicos descentralizados municipales realizarán las medidas de nivelación e inclusión necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Artículo 9. Las dependencias y los organismos públicos descentralizados en el ámbito de sus atribuciones deberán proporcionar a quien lo solicite, la información sobre el cumplimiento de las medidas de nivelación y de inclusión.*

*Artículo 10. La enunciación de las medidas de nivelación y de inclusión de este Reglamento no debe entenderse como limitación de otras que no figuren expresamente en esta norma y tengan por objeto prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la discriminación, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas, grupos y comunidades.*

*SECCIÓN SEGUNDA*

*MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN*

*Artículo 11. Corresponde a las dependencias y los organismos públicos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias la implementación de las medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación o violencia en las personas y grupos vulnerables que habitan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que son las siguientes:*

*I. Garantizar que sean tomadas en cuenta sus necesidades en las políticas públicas destinadas a erradicar la pobreza y asegurar espacios para su participación en el diseño, implementación y evaluación de las mismas;*

*II. Impulsar la educación contra la discriminación que promueva el respeto a las diferencias físicas, sexuales, ideológicas, políticas, económicas, sociales, culturales y religiosas;*

*III. Sensibilizar, informar y capacitar de manera permanente a las personas servidoras públicas del Municipio en materia del derecho a la no discriminación, la no violencia, la equidad y la igualdad de trato y oportunidades;*

*IV. Contar con programas de formación permanente para las personas físicas o jurídicas que se encuentren en San Pedro Tlaquepaque, en materia de igualdad de trato y oportunidades;*

*V. Promover la cultura de la denuncia por cuestiones de discriminación y falta de igualdad de trato y oportunidades; y*

*VI. Garantizar la no violencia institucional en contra de personas, grupos o comunidades, así como la debida diligencia en la actuación de los entes públicos.*

*Artículo 12. Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:*

*I. Los ajustes razonables;*

*II. Diseño y distribución de comunicaciones oficiales, convocatorias públicas, libros de texto, licitaciones, de fácil acceso para las personas con discapacidad y personas indígenas;*

*III. El uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas cuando así se requiera, en eventos públicos gubernamentales;*

*IV. La accesibilidad del entorno social; y*

*V. Derogación o abrogación de las disposiciones normativas que resulten discriminatorias.*

*Artículo 13. Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.*

*Artículo 14. Las medidas de inclusión son las siguientes:*

*I. La implementación de acciones de sensibilización e información dirigidas al personal docente, administrativo, estudiantes, madres y padres de familia de los centros educativos del Municipio, en materia de no discriminación, no violencia y de igualdad de trato y oportunidades;*

*II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación; y*

*III. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a servidores públicos y ciudadanía en general con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias.*

***SECCIÓN TERCERA***

***MEDIDAS A FAVOR DE LA IGUALDADDE TRATO Y OPORTUNIDADES***

*Artículo 15. Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres, de manera enunciativa, son las siguientes:*

*I. Armonizar los Reglamentos Municipales en materia de violencia y discriminación en contra de las mujeres;*

*II. Dar atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud sexual y reproductiva;*

*III. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos que difundan la igualdad esencial y sustantiva entre hombres y mujeres; y*

*IV. Capacitar en materia de equidad de género, al personal de procuración de justicia, seguridad pública, salud y demás personas que atiendan a víctimas de violencia en contra de las mujeres.*

*Artículo 16.Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa son las siguientes:*

*I. Fomentar las actividades deportivas y crear espacios públicos bajo el principio de diseño universal;*

*II. Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud, salud sexual y reproductiva con respeto a la identidad, intimidad, libertad y seguridad personal de los jóvenes;*

*III. Garantizar e informar el acceso a programas para la detección temprana y el tratamiento de las adicciones causadas por consumo de cualquier tipo de droga o sustancia química; y*

*IX. Promover campañas de prevención de la violencia juvenil, para garantizar la protección contra abusos sexuales, la libre manifestación de las ideas, el derecho a la propia identidad, la libertad y la seguridad personal.*

*Artículo 17. Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas adultas mayores, de manera enunciativa son las siguientes:*

*I. Promover una cultura de denuncia del maltrato, la violencia o la explotación económica, a fin de garantizar la integridad psicofísica de la persona; y*

*II. Establecer campañas sobre salud para adultos mayores, informar de los programas sociales, beneficios y descuentos que otorga el Municipio, Estado y Federación para su integración útil dentro de la sociedad.*

*Artículo 18.Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas con discapacidad, de manera enunciativa son las siguientes:*

*I. Facilitar y garantizar la denuncia por motivos de violencia o discriminación por su discapacidad;*

*II. Promover el otorgamiento de beneficios y descuentos especiales que beneficien a su economía; y*

*III. Fomentar y garantizar el respeto a los espacios reservados para aquellas personas con movilidad reducida.*

*Artículo 19. Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para los pueblos indígenas y originarios y sus integrantes, de manera enunciativa son las siguientes:*

*I. Garantizar y proteger el derecho de los pueblos indígenas y originarios a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales, su cultura, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria, así como promover la no discriminación o exclusión social, en donde se garantice el acceso a todos los servicios sociales y de salud.*

*Artículo 20. Las medidas a favor de la inclusión y de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas en situación de discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género, de manera enunciativa son las siguientes:*

*I. Promover el acceso a los servicios públicos de salud, así como fortalecer la participación y promoción laboral de las personas de preferencia sexual distinta; y*

*II. Promover una cultura de respeto a la diversidad sexual y de la erradicación de todo tipo de violencia para quienes asuman públicamente su orientación sexual o identidad de género.*

*CAPÍTULO III*

*DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*

*SECCIÓN PRIMERA*

*DENOMINACIÓN, OBJETO E INTEGRACIÓN*

*Artículo 21. El Consejo es un organismo interinstitucional de consulta y participación social, auxiliar de la Dirección General de Políticas Públicas en la elaboración de las políticas públicas en las materias de la presente Reglamento, y estará a cargo de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas propuestas.*

*Tendrá por objeto prevenir y eliminar las formas de discriminación, mediante la promoción de políticas públicas y la elaboración de proyectos y propuestas a las instancias correspondientes que tiendan a fomentar la igualdad de oportunidades y de trato en favor de todas las personas que se encuentren en el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del municipio.*

*Artículo 22. El Consejo Municipal está integrado por:*

*I. El Presidente del Consejo que será el o la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, o quien éste designe en su representación;*

*II. Un consejero de las siguientes comisiones, dependencias y organismos públicos:*

*a) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Migrantes;*

*b) El titular del Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque;*

*c) El titular del Instituto Municipal de la Juventud;*

*d) El titular del Instituto Municipal de las Mujeres;*

*e) Un representante del Consejo Municipal contra las Adicciones;*

*f) Un representante del Consejo Municipal del Deporte;*

*g) El Contralor Municipal; y*

*h) El Director de la Dirección de Centro de Mediación.*

*III. Dos Consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil.*

*Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, el cargo es honorífico y no recibirán remuneraciones adicionales por el desempeño de tal representación, estarán sujetos al régimen legal de responsabilidades políticas y administrativas del Estado de Jalisco, a excepción de los consejeros ciudadanos.*

*Artículo 23. La designación de los consejeros ciudadanos se regirá por el siguiente procedimiento:*

*I. La Coordinación General de Construcción a la Comunidad, emitirá convocatoria para elegir consejeros ciudadanos dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a que concluya la representación de los consejeros en funciones;*

*II. La convocatoria será dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para que presenten candidatos a consejeros ciudadanos propietarios y suplentes, cada organización podrá proponer hasta dos candidatos por cada tipo;*

*III. Recibidas las propuestas, la Dirección de Participación Ciudadana elaborará el dictamen correspondiente en el que establecerán el listado de todos los ciudadanos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad; y*

*IV. El Pleno del Ayuntamiento nombrará por mayoría simple los consejeros titulares y por cada uno a un suplente, dentro de los treinta días posteriores la Administración entrante.*

*Artículo 24. Los candidatos a consejeros deberán reunir los siguientes requisitos:*

*I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*

*II. Demostrar conocimiento y trabajo en materia de discriminación o defensa de los derechos humanos;*

*III. Contar con reconocimiento entre los grupos de la Sociedad Civil Organizada por su probidad, honestidad y capacidad;*

*IV. Tener residencia en el municipio de San Pedro Tlaquepaque durante los tres años previos al día de la designación; y*

*V. Ser propuesto para la representación por alguna organización de la sociedad civil.*

*Los consejeros electos durarán en su encargo dos años, con posibilidad de ser reelectos por una sola ocasión.*

*Los consejeros ciudadanos suplentes actuarán en casos de ausencia temporal mayor a 30 días o definitiva del titular respectivo, el suplente será convocado por el propio consejo a través de su presidente.*

*El Consejo podrá, a propuesta de su presidente, invitar, con derecho a voz, a otras dependencias, entidades, organismos públicos o no, académicos o de expertos en temas vinculados cuando lo considere conveniente.*

*SECCIÓN SEGUNDA*

*DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES*

*Artículo 25. Son atribuciones del Consejo las siguientes:*

*I. Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para prevenir y eliminar la discriminación en los términos establecidos en este Reglamento;*

*II. Verificar la ejecución de los Programas Municipales para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la adopción de medidas para prevenir y eliminar la discriminación en el órgano de gobierno, administración pública municipal, organismos públicos descentralizados, personas físicas y jurídicas;*

*III. Desarrollar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos jurídico, político, económico, social y cultural;*

*IV. Establecer relaciones de coordinación con órgano de gobierno, administración pública municipal, organismos públicos descentralizados, personas físicas y jurídicas en donde se impulsen programas permanentes de sensibilización y capacitación, para la aplicación debida del procedimiento de queja previsto en este reglamento; y*

*V. Solicitar la información que juzgue pertinente en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades y de prevención y eliminación de la discriminación;*

*Artículo 26. El Consejo difundirá al menos cada año los avances, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación.*

*Artículo 27. El Consejo sesionará válidamente cuando se encuentren presentes más de la mitad de los miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente del Consejo. La falta temporal o permanente del Presidente, será cubierta por Secretario Técnico.*

*Las sesiones que celebre la Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada seis meses; las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque el titular de la Presidencia.*

*Artículo 28. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables;*

*II. Someter a los integrantes del Consejo, para su aprobación, la estrategia, criterios o lineamientos que permitan a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos;*

*III. Presentar a la consideración de los integrantes del Consejo, para su aprobación, el proyecto del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;*

*IV. Someter a la consideración los integrantes del Consejo, para su aprobación, el informe anual de actividades; y*

*V. Promover y celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, organizaciones de la sociedad civil u otras de carácter privado, organismos nacionales e internacionales.*

*Artículo 29. El Consejo contará con un Secretario Técnico el cual tendrá representación en el Regidor en turno de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, mismo que será designado por el Presidente del Consejo de forma protocolaria en Sesión del Pleno del Ayuntamiento, dicho Secretario ejercerá las siguientes obligaciones:*

*I. Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo;*

*II. Proporcionar los informes que le soliciten los consejeros;*

*III. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo;*

*IV. Trabajar en coordinación con la Presidencia, apoyándola en todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento del Consejo;*

*V. Participar en la elaboración de los informes semestrales y anuales, así como cualquier otro que se le solicite; y*

*VI. Las demás que establezca el Concejo en el desempeño de sus funciones.*

***CAPÍTULO IV***

***DEL PROGRAMA MUNICIPAL***

*Artículo 30. La Dirección General de Políticas Públicas será quien elabore el programa Municipal el cual es instrumento que prevea las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos del presente reglamento.*

*Artículo 31. El órgano de gobierno, administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, deberán ejecutar de manera coordinada las acciones del Programa Municipal.*

*Artículo 32. El Programa Municipal contendrá:*

*I. El diagnóstico de la situación actual de la igualdad de trato y oportunidades, así como de la discriminación que se presenta en el municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*II. Los objetivos específicos a alcanzar;*

*III. Las estrategias a seguir para el logro de esos objetivos;*

*IV. Los programas específicos, así como las acciones o metas operativas correspondientes incluyendo aquellas que sean objeto de coordinación con instituciones públicas o privadas; y;*

*V. La especificación del responsable de su ejecución.*

*CAPÍTULO V*

*DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS*

*Artículo 33. El órgano de gobierno, administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, en la implementación de las medidas de nivelación y de inclusión, promoverán la igualdad de trato y oportunidades, y facilitarán la investigación y sanción de los actos discriminatorios en sus respectivas dependencias y organismos públicos descentralizados.*

***CAPÍTULO VI***

***PROCEDIMIENTO DE QUEJA Y SANCIONES***

***SECCIÓN PRIMERA***

***QUEJA***

*Artículo 34. Las personas que resientan presuntos actos y omisiones discriminatorios o violatorios de los derechos de igualdad que sean cometidos por servidores públicos, particulares o que ejerzan funciones públicas o particulares que presten un servicio público a la ciudadanía, podrán denunciarlos ante el área de control disciplinario de responsabilidad administrativa de Contraloría Ciudadana tratándose de servidor público o particulares que cuente con un permiso, licencia, comodato o concesión pública. Cuando sean actos discriminatorios cometidos por particulares hacia otros particulares la Dirección de Centro de Mediación aplicara lo conducente, en caso que los particulares no lleguen a un acuerdo, la queja se pondrá a disposición del particular que fue objeto de discriminación y se le informara a que instancia puede concurrir.*

*Artículo 35. Cualquier persona podrá denunciar actos, hechos, omisiones o prácticas que considere discriminatorias mediante la queja correspondiente, misma que deberá contener lo siguiente:*

*I.- Las quejas se formularán por escrito, debiendo contener el nombre del denunciante o quejoso, su domicilio, teléfono y correo electrónico para recepción de notificaciones;*

*II.- Relatará breve y concisamente los hechos, actos u omisiones presuntamente discriminatorios y violatorio al derecho de igualdad y;*

*III.- Informará además todo aquello que permita identificar a la persona o personas autoras del presunto acto de, omisión o práctica discriminatoria, así como si es servidor público o particular.*

*Artículo 36. La Dirección de Centro de Mediación recibirá las quejas que presenten los particulares siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el artículo anterior, en caso de que el denunciante o quejoso no haya identificado al autor del presunto acto, omisión o práctica discriminatoria, la dirección concederá cinco días hábiles para subsanar y ratificar el queja, pues de lo contrario se tendrá por no presentada.*

*No se admitirán quejas anónimas ni aquellas que resulten evidentemente improcedentes o que no se consideren discriminatorias en términos del presente Reglamento, Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco o Ley Federal para Prevenir eliminar la Discriminación.*

*Artículo 37. Una vez integrada y ratificada la queja, la Dirección procederá a determinar si el autor del presunto acto, omisión o práctica discriminatoria pertenece al servicio público o es particular, si se tratase de servidor público se enviara el expediente original al Área de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa de Contraloría Ciudadana, teniendo la obligación la Dirección de Centro de Mediación de Secretaria del Ayuntamiento a quedarse con copias simples para su archivo.*

*Cuando la práctica discriminatoria sea ejercida por un particular o entre particulares la Dirección de Centro de Mediación conocerá del asunto. En caso de que la conducta denunciada pudiere ser recurrida por otras vías jurídicas, el área y dirección orientarán al denunciante para que, si así lo estima oportuno, acuda a la instancia correspondiente.*

*Artículo 38.En los procedimientos de responsabilidad administrativa y de mediación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y congruencia al realizar la investigación para determinar el autor del presunto acto, omisión o práctica discriminatoria, el informe de la investigación de deberá rendirse dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se recibe la denuncia o queja, pudiendo ser ampliado dicho plazo a juicio del área de control disciplinario y centro de mediación cuando la naturaleza del caso así lo requiera.*

*Artículo 39.Una vez hecho el informe las dependencias competentes procederán a realizar el estudio para determinar la sanción, la cual se fijara bajo las siguientes consideraciones y circunstancias*

*I. Los daños que se produzcan o puedan producirse;*

*II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;*

*III. El beneficio o lucro que implique para el infractor;*

*IV. La gravedad de la infracción;*

*V. La reincidencia del infractor; y*

*VI. La capacidad económica del infractor.*

*Artículo 40.El área de control disciplinario de responsabilidad administrativa de Contraloría Ciudadana y la dirección de centro de mediación de Secretaria del Ayuntamiento, resolverán si se realizó alguna conducta discriminatoria establecida en este Reglamento, proponiendo además las medidas de reparación y sanción que fomente el promover la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación, cuyas medidas de reparación seria las siguientes:*

*I. Restitución del derecho violentado;*

*II. Ofrecer disculpa y garantizar públicamente la no repetición del acto u omisión que atente contra la igualdad de trato y oportunidades y la no discriminación;*

*III. A tomar cursos, talleres, conferencias o seminarios de sensibilización para promover el derecho fundamental a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y de trato, mismo que será obligatorio para los servidores públicos o particulares que ejerzan el acto o acción discriminatoria; y*

*IV. Sanción Administrativa o Económica al infractor.*

***SECCIÓN SEGUNDA***

***DE LAS SANCIONES***

*Artículo 41. El área de control disciplinario de responsabilidad administrativa de Contraloría Ciudadana, sancionara a los servidores públicos que cometa las conductas discriminatorias establecidas en el reglamento, siendo las siguientes:*

*I. Al que por primera vez realice alguna conducta discriminatoria se le propondrá una amonestación pública;*

*II. Al que ejerza dos o más conductas discriminatorias se le propondrá multa de diez a cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana;*

*III. Al que por segunda ocasión realice alguna o más conductas discriminatorias se le propondrá una multa de sesenta a cien salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana y suspensión de quince a sesenta días hábiles de su cargo; y*

*IV. Al que por tercera ocasión cometa alguna o más conductas discriminatorias se le propondrá la remoción definitiva del cargo.*

*Toda sanción impuesta por este reglamento se considerara faltas no graves conforme a lo establecido por la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; y de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas y del estado de Jalisco.*

*Artículo 42. La dirección de centro de mediación de Secretaria del Ayuntamiento, sancionara al particular que cometa las conductas discriminatorias establecidas en el reglamento, siendo las siguientes:*

*Ofrecer disculpa y garantizar públicamente la no repetición del acto u omisión que provoco la sanción.*

*El que realice dos o más conductas discriminatorias se le propondrá multa de diez a cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana; y*

*Cuando por segunda ocasión realice alguna o más conductas discriminatorias se le propondrá una multa de sesenta a cien salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana.*

*Artículo 43.Cualquier ciudadano de esta municipalidad al que se le haya violentado o ejercido algún tipo de discriminación, quedara salvaguardado su derecho a interponer antes las vías correspondientes ya sea en materia penal, civil o administrativa, sin limitación a lo que establezca este reglamento.*

***TRANSITORIOS***

*Primero. La presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

*Segundo. El Ayuntamiento debe adecuar sus demás ordenamientos municipales al presente Reglamente, así como expedir sus reglamentos interiores y manuales de organización que correspondan.*

*Tercero. Se deberá publicar en portal de internet del Ayuntamiento, así como en medios de fácil acceso, con base a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus municipios y en las disposiciones aplicables en la materia.*

*Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Quinto. Formar el Consejo Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en los términos establecido en este Reglamento, con las atribuciones y obligaciones ya señaladas en el mismo.*

***PUNTO DE ACUERDO:***

***UNICO.-****El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el Turno a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género como convocante así como a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a los 06 de junio del 2018 Regidora Rosa Pérez Leal.*** -------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: por lo que en votación económica, les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto por la regidora Rosa, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 836/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto la **creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41de la Ley Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos142, 146, 150 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos Rosa Pérez Leal.Regidora para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **V.- C)** Iniciativa suscrita por el **regidor Miguel Carrillo Gómez,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como coadyuvante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, mediante el cual se propone se apruebe y autorice a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, procedan a suscribir el Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, para la continuidad y conclusión satisfactoria del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial y Desarrollo Urbano aplicables a éste Municipio, asimismo se faculte al Tesorero Municipal para que erogue el pago de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM. Es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***REGIDORES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTES:*** *El que suscribe* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ*** *en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción I y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y demás relativas y aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS.*** *Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana como Coadyuvante*** *para su estudio y análisis y dictaminación la propuesta que tiene por objeto autorizara la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que suscriban Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, para la continuidad y conclusión satisfactoria del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano aplicables a este municipio, asimismo se Faculte al Tesorero Municipal para que erogue el pago de $600,000.00 a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe que se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos u el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, en relación con lo señalado en el artículo 115 del mismo ordenamiento, que establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en tanto que la fracción V del citado precepto constitucional, precisa cuáles son los rubros que en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son facultad exclusiva de los Municipios,  en la fracción VI, define en cuales de éstas existe concurrencia de la Federación y del Estado.*
2. *La Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 77 que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar –de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado y en lo que aquí interesa- los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual manera, el artículo 80 de la Constitución local, otorga a los Ayuntamientos las mismas atribuciones a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente las de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio.*
3. *En concordancia con dicho ordenamiento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1 y 2 las bases generales de la administración pública municipal, y define al Municipio Libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
4. *En correspondencia, con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, que en su artículo 11 establece dentro de las atribuciones de los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.*
5. *Mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 5372017, de 02 de junio de 2017, se aprobó y autorizó iniciar con el Proceso de Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano , en razón de ello se facultó a la entonces directora General de Medio Ambiente, Mtra. Agustina Rodríguez Morán, para que conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET), para la elaboración de dicho programa.*
6. *En mérito de lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET), emitió OFICIO SEMADET/1366/2017, mediante el cual hizo del conocimiento a este Gobierno Municipal que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, emitió el fallo correspondiente a la asignación del consultor  Universidad Autónoma Metropolitana UAM, para la elaboración de las etapas de Caracterización y Diagnóstico-Pronosticó del programa referido en el punto que antecede. Además de lo anterior, notificó a este Ayuntamiento el inicio de los trabajos referidos e invitó a que el Municipio pueda elaborar y asumir el costo de la etapa de Estrategia-Propuesta y Consulta Pública, misma que se estima tiene un costo aproximado de $600 mil pesos a efecto de dar continuidad y terminar satisfactoriamente el programa de ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano Municipal de Tlaquepaque. Adjunto copias del oficio y fallo mencionados.*

*Por lo expuesto y fundamentado, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente.* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el* ***turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana como Coadyuvante*** *para su estudio, análisis y dictaminación la propuesta que tiene por objeto autorizara la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que suscriban Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana UAM, para la continuidad y conclusión satisfactoria del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano aplicables a este municipio, asimismo se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el pago de $600,000.00 a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM.* ***SEGUNDO****.- Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, Síndico, Secretario al Tesorero Municipal, al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. “PRIMA OPERA FLIGINAE HOMO”*** *“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 06 DE MAYO DEL 2018.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: por lo que en votación económica, les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------ **ACUERDO NÚMERO 837/2018**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación de la propuesta que tiene por objeto autorizar a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que suscriban **Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana UAM**, para la continuidad y conclusión satisfactoria del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y de Desarrollo Urbano aplicables a este municipio, asimismo se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el pago de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana UAM.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, Síndico, Secretario, al Tesorero Municipal, al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción I y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Miguel Carrillo Gómez. Regidor para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día **Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dar lectura a los dictámenes presentados. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La regidora Martha Genoveva: con el permiso de todos muy buenas tardes quiero poner a consideración a todos ustedes la creación como ya les había dicho hace la pasada asamblea, la creación de la comisión edilicia para la atención integral de los adultos mayores, para lo cual hago de su conocimiento ahí les van llevando el material para que se tome en cuenta por favor (regidora sería turno a comisión verdad?, en voz de la Presidenta Municipal Interina) así es. (A que comisiones?), a que se cree la comisión edilicia del adulto mayor, a perdón a la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos, y la comisión edilicia de derechos humanos y migrantes como coadyuvante para la creación de la Comisión Edilicia del Adulto Mayor, perdón. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La que suscribe* ***Martha Genoveva Martínez González****, en mi carácter de* ***Regidora*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 y 50de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 01, 35,36, 145 fracción I y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS.*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la* ***Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *como Convocante y a la Comisión Edilicia de* ***Derechos Humanos y Migrantes****como* ***Coadyuvante***  *para su estudio, análisis y dictaminación la propuesta que tiene por objeto insertar la fracción XXXI al artículo 92del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene como facultad para aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la partición ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Según los estudios y referencias realizadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México el (IAAM) nos refiere como se puede catalogar y definir al adulto mayor de la siguiente manera:*

*Para definir cómo se es una persona adulta mayor, es necesario abordarlo desde una perspectiva biopsicosocial o también llamada visión integral. Por tal motivo, para participar activamente en la construcción de esta cultura de la vejez y el envejecimiento, es necesario plantear de manera clara cuáles son los conceptos básicos a partir de los cuales se planifica y se actúa. Desde nuestro punto de vista,****el envejecimiento****es un proceso de cambios a través del tiempo, natural, gradual, continuo, irreversible y completo. Estos cambios se dan a nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y la situación económica, de los grupos y las personas. Cada persona envejece de manera diferente, dependiendo de sus características innatas, de las que adquiere a través de la experiencia y de las circunstancias a las que se haya enfrentado durante su vida. El envejecer implica procesos de crecimiento y de deterioro. Es decir, de ganancia y de pérdida, y se da durante todas las etapas de la vida.*

***III.-*** *Aunado a lo anterior es de considerarse que como Tlaquepaquenses tenemos la obligación moral de* ***construir una cultura de la vejez en la que el adulto mayor se considere y sea considerado por los demás como un sujeto socialmente activo*** *y en la que el envejecimiento sea vivido como un proceso normal, como parte del ciclo vital y que lejos de estorbar nos enseñe sus vivencias, no podemos vivir estáticos vamos caminado con cambios positivos y favorables para nuestros adultos mayores. Es por lo que hoy les propongo crear una Comisión Edilicia del Adulto Mayor.*

***IV.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, con sustento en los artículos 01, 35,36, 145 fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, compete conocer a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como la de Derechos Humanos y Migrantes la solicitud de la Regidora Mtra. Martha Genoveva Martínez González.**Por lo que solicito se lleve a cabo el turno correspondiente. Para que en trabajo de Comisiones Edilicias se dictamine.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la* ***Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *como Convocante y a la Comisión Edilicia de* ***Derechos Humanos y Migrantes*** *como* ***Coadyuvante***  *para su estudio, análisis y dictaminación la propuesta que tiene por objeto insertar la fracción XXXI al artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de crear la Comisión Edilicia del Adulto Mayor.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de* ***Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,*** *como Convocante y a la Comisión Edilicia de* ***Derechos Humanos y Migrantes*** *como* ***Coadyuvante*** *para su dictaminación correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación. MTRA. MARTHA GENOVEVA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Regidora.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias por lo que en votación económica, les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto por la regidora, que se analice en las Comisiones de reglamentos y puntos legislativos así como la comisión de derechos humanos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 838/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** como Convocante y a la Comisión Edilicia de **Derechos Humanos y Migrantes** como **Coadyuvante**  para su estudio, análisis y dictaminación la propuesta que tiene por objeto insertar la fracción XXXI al artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de crear la Comisión Edilicia del Adulto Mayor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** como Convocante y a la Comisión Edilicia de **Derechos Humanos y Migrantes** como **Coadyuvante**  para su dictaminación correspondiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, art. 9 los relativos a las facultades que como Regidora Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Migrantes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Martha Genoveva Martínez González. Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y a Nancy Naraly González Ramírez. Presidenta de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en el desahogo del **Sexto punto** del orden del día **Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario de lectura a los dictámenes presentados. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta en el numeral **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se autoriza y aprueba **rechazar la propuesta de creación del Programa “Embelleciendo San Pedro Tlaquepaque”.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Presente.*** *La Comisión Edilicia de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone al Pleno se rechace turno asignado con el número de acuerdo 515/2017/TC correspondiente a la propuesta de la creación del Programa “Embelleciendo San Pedro Tlaquepaque”, al tenor de los siguientes;* ***ANTECEDENTES PRIMERO.-*** *Durante Sesión de Cabildo de fecha 23 de mayo del 2017, estando presentes 19 integrantes del Pleno, en forma económica fueron emitidos 19 votos a favor; fue aprobado por unanimidad el turno suscrito por el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza, asignado con el número de acuerdo 515/2017/TC, respecto al turno a Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su estudio, análisis y posterior dictaminación.* ***SEGUNDO.-****Toda vez que el iniciante, dentro del punto número 5 de sus antecedentes**señala: (…) El programa lo llevará a cabo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la cual elaborará las reglas de operación (…) Mediante oficio N.A. 042/2018 se solicita la opinión técnica a la Lic. Carolina Corona González, titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad sobre la factibilidad de la implementación de la propuesta.* ***TERCERO.-*** *Durante Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, celebrada con fecha 23 de abril del 2018, se abordó el estudio y análisis del turno número 515/2017/TC descrito en el preámbulo del presente dictamen, contando con la opinión técnica de la Licenciada Carolina Corona González, para lo cual señala lo siguiente:*

*“Que con base al análisis de la propuesta antes mencionada y considerando el amplio espectro que significan las Áreas de Protección Patrimonial de nuestro municipio; Zona Centro, Santa Anita, Toluquilla, San Sebastianito, y San Martín de las Flores considero que brindar este Programa, sólo a las personas de bajos recursos, que habitan en las áreas antes mencionadas, no permitiría crear simetría, equilibrio, perfección y concordancia en dicha zona”*

*Como resultado y tomándose en consideración las deliberaciones y aportaciones realizadas por los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, surge el consenso de rechazar el turno en estudio, toda vez que se cuenta con la opinión técnica emitida por parte de la Tesorería Municipal en el cual informa que no existe factibilidad de llevar a cabo la erogación**para la implementación de la propuesta.*

***CUARTO.-****Se da cuenta con el oficio H.M. 042/2018 de fecha 24 de abril del 2018 suscrito por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas en el cual informa:*

*(…) No existe suficiencia Presupuestal para la creación del Programa “ Embelleciendo Tlaquepaque (…)*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se lleva a cabo la dictaminación del punto de acuerdo asentado bajo el expediente 515/2017/TC, mismo que se resuelve conforme a los siguientes:*

***C O N S I D E R A N D OS***

***I.*** *Que conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión de*

*Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el pasado 23 de abril del presente año.*

*En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado; y de conformidad a lo establecido por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 25 fracción XLIII y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto concreto de;* ***ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen que rechaza la propuesta de creación del Programa “Embelleciendo San Pedro Tlaquepaque”.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque Jalisco a 02 de mayo del 2018 Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Gabriela Juárez Piña Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María Teresa Arriaga Amezola Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Martha Genoveva Martínez González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Margarita Camacho Fabián Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Alma Josefina Guerra Muñoz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María del Rosario de Los Santos Silva Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados los que estén por la afirmativa de dicho dictamen favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 839/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente dictamen que **rechaza** la propuesta de creación del **Programa “Embellecimiento San Pedro Tlaquepaque”**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Edgar Ricardo Ríos De Loza. Regidor para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: en el mismo numeral sexto romano pero en el inciso **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se autoriza y aprueba se tenga por cubierta la propuesta que se refiere a que se efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de agosto de 2016, promovida por Joaquín Enrique Muñoz García, toda vez que la partida presupuestal correspondiente a pago de laudos y sentencias fue incrementada en el Presupuesto de ingresos y egresos del año 2018 y la Tesorería informó que para dicho cumplimiento se elaboró el cheque número 38 por la cantidad de $722,592.00 (Setecientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Presente.*** *La Comisión Edilicia de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno del turno asignado con el número de acuerdo 539/2017/TC que tiene por objeto “****Se efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de agosto de 2016, promovida por Joaquín Enrique Muñoz García****”, al tenor de los siguientes;* ***ANTECEDENTES PRIMERO.-*** *Durante Sesión de Cabildo de fecha 26 de junio del 2017, estando presentes 19 integrantes del Pleno, en forma económica fueron emitidos 19 votos a favor; fue aprobado por mayoría simple el turno suscrito por la C. María Elena Limón, asignado con el número de acuerdo 539/2017/TC, respecto al turno a Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su estudio, análisis y posterior dictaminación.* ***SEGUNDO.-*** *Se da cuenta con oficio N.A.043/2018 signado por parte de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto en el cual solicita al Tesorero Municipal, informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la propuesta.* ***TERCERO.-*** *Se da cuenta con el oficio H.M. 10055/2018 de fecha 19 de abril del 2018 suscrito por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas en el cual informa:*

*(…) que no es necesaria la ampliación del presupuesto de la partida de laudos e indemnizaciones, en virtud de que en estos momentos abril de 2018, sí se tiene liquidez en dicha partida, ahora respecto al cumplimiento de la sentencia del Juicio de Nulidad 210/2012, tramitado en la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, informo a Usted que para dicho cumplimiento se elaboró el cheque número 38 por la cantidad de $ 722,592.00 (setecientos veintidós mil quinientos noventa y dos 00/100 m.n.), mismo que no fue posible entregar a la actora el pasado 27 de marzo del 2017, en razón que la actora no acredito la firma correcta, cuando se pretendía realizar la entrega del cheque en esta Dirección de Egresos, por lo tanto para tener la seguridad jurídica del cumplimiento se solicitó a la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa señale a esta autoridad hora y día hábil para realizar la entrega*

*del cheque a la actora ante el tribunal, se remite a Usted copia del acuerdo presentado al juzgado en el cual se solicita fecha para la entrega del cheque (…)*

***CUARTO-*** *Durante Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, celebrada con fecha 23 de abril del 2018, se llevó a cabo el estudio y análisis del turno número 539/2017/TC descrito en el preámbulo del presente dictamen, tomándose en dicha Sesión el consenso por parte de los Regidores Integrantes de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; de aprobar el turno, toda vez que se contó con la opinión favorable por parte de la Tesorería Municipal así como de la gestión correspondiente de pago de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.* ***QUINTO.-*** *Se da cuenta con oficio número 13800/2017, signado por el Lic. Jaime Alberto Reynoso Pérez, Actuario de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, respecto del expediente V-210/2012 por medio del cual se acompaña copia simple del acuerdo de fecha 16 de abril del 2018, mediante el cual se informa la fecha para efecto de que se realice la entrega del título que ampara la cantidad señalada en el segundo párrafo del presente acuerdo, apercibidas que de no presentarse el día se impondrá una multa equivalente a 120 unidades de medida y actualización.* ***SEXTO.-*** *Se da cuenta con el acuerdo de fecha 16 de abril del 2018 suscrito por el Magistrado Doctor Adrían Joaquín Miranda Camarena, Presidente de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, actuando ante la secretaria de Sala, Abogada María Isabel de Anda Muñoz, que autoriza y da fe; el cual se señala:*

*(…) Se tiene por recibido el escrito presentado en la oficialía de Partes Común de este Tribunal, el día 10 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por* ***JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO****, autoridad demandada, escrito que se ordena glosar a los autos para que quede ajustado a Derecho.*

*Visto del contenido del escrito de cuenta, se tiene a la autoridad requerida manifestándose en relación al requerimiento que esta Sala efectuó mediante el auto, de fecha 6 de abril del presente año, para que entregara a favor de la parte actora un cheque por la cantidad de $722, 592.00 (setecientos veintidós mil quinientos noventa y dos pesos 00/100, moneda nacional), por lo que en ese sentido arguye que intentó lo anterior, sin embargo al solicitar actor la firma de la póliza de cheque y del recibo, misma que no coincidió con la de la credencial de elector, y el actor manifestó que no se acordaba de su firma, se le imprimió de nueva cuenta los documentos y tampoco plasmó la firma como la de la identificación oficial. En razón de lo anterior, solicita a esta Sala que proceda a fijar fecha para hacer la entrega del cheque en cita, situación a la cual esta Sala concede en aras de no dejar en estado de indefensión a la parte actora, así como para evitar violaciones procesales, por lo que se fijan las 11:00 once horas del día 17 Diecisiete de mayo de la presente anualidad, para efecto de que las partes acudan a las instalaciones de esta Quinta Sala para proceder a la entrega del título valor que ampara la cantidad descrita en el párrafo que antecede, apercibiendo a la autoridad requerida que de no presentarse el día fijado, se le impondrá una multa de 120 ciento veinte Unidades de Medida y Actualización, de conformidad a la fracción II del artículo 10 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.(…)*

***SÉPTIMO.-****Se da cuenta con el oficio no. 475/2018 de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de fecha 18 de abril del 2018 que señala:*

*(…) “Al respecto se informa que nos encontramos realizando los trámites de pago para dar cumplimiento a lo ordenado en el juicio de nulidad antes referido, por lo que con fecha 21 veintiuno de marzo de 2018, se remitió a la Tesorería Municipal, la hoja de retención de ISR del actor del juicio de referencia, para la expedición del pago de mérito; por lo que es la propia Tesorería Municipal la facultada para informar sobre la conclusión del trámite.” (…)*

***OCTAVO****.- Se da cuenta con el acuerdo número 589/2017 suscrito por el Maestro José Luis Salazar Martínez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque , en el cual certifica que en la sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 14 de julio del 2017, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la modificación al presupuesto de Egresos en su partida 152 correspondientes a indemnizaciones para el ejercicio fiscal 2017. Quedando de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PARTIDA*** | ***CONCEPTO*** | ***PRESUPUESTO INICIAL*** | ***MODIFICACION*** | ***PRESUPUESTO MODIFICADO*** |
| *152* | *INDEMNIZACIONES* | *11,000,000* | *11,000,000* | *22,000,000* |

*Por todo lo anteriormente expuesto, se lleva a cabo la dictaminación del punto de acuerdo asentado bajo el expediente 539/2017/TC, mismo que se resuelve conforme a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.*** *Que conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el pasado 23 de abril del presente año. En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado; y de conformidad a lo establecido por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 25 fracción XLIII y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto concreto de;* ***ACUERDO UNICO.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se tenga por cubierta la propuesta que se refiere a que “****Se efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de agosto de 2016, promovida por Joaquín Enrique Muñoz García****”, toda vez que la partida presupuestal correspondiente a pago de laudos y sentencias fue incrementada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018 y la Tesorería municipal informó que para dicho cumplimiento se elaboró el cheque número 38 por la cantidad de $ 722,592.00 (setecientos veintidós mil quinientos noventa y dos 00/100 m.n.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque Jalisco a 02 de mayo del 2018 Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Gabriela Juárez Piña Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María Teresa Arriaga Amezola Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y PresupuestoRegidora Martha Genoveva Martínez González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Margarita Camacho Fabián Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Alma Josefina Guerra Muñoz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María del Rosario de Los Santos Silva Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto***

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de dicho dictamen favor de manifestarlo gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 840/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza se tenga por cubierta la propuesta que se refiere a que **“Se efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de agosto de 2016, promovida por Joaquín Enrique Muñoz García”,** toda vez que la partida presupuestal correspondiente a pago de laudos y sentencias fue incrementada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018 y la Tesorería Municipal informo que para dicho cumplimiento se elaboró el cheque número 38 por la **cantidad de $722,592.00** (setecientos veintidós mil quinientos noventa y dos 00/100 M.N.).------------------------------------------------------------------------- ---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Jesús Méndez Rodríguez.Director General Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: en el mismo numeral **VI.- C)** Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Educación; así como de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual después de analizar y debatir la iniciativa propuesta bajo el turno 603/2017 se resuelve rechazar se asigne una partida presupuestal de hasta $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N) para la compra de equipo y maquinaria destinado al área de mantenimiento de escuelas en el presupuesto 2018 de esta municipalidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación como convocante y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como Coadyuvante del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 2,3,10, 37 fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos102 fracción II Y 152, 154 y demás relativo y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos tener a su consideración el presente: DICTAMEN: Mediante el cual se resuelve la iniciativa de turno con número603/2017, que tiene por objeto se asigne una partida presupuestal de hasta $100,000 (cien mil pesos m.n. 00/100) para la compra de equipo y maquinaria destinado al área de mantenimiento de escuelas en el presupuesto 2018 de San Pedro Tlaquepaque. ANTECEDENTES: 1.- En la Sesión Ordinaria que tuvo lugar el día 28 de Julio de 2017 por este H. Ayuntamiento, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Educación como convocante y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la iniciativa que tiene por objeto aprobar la asignación de una partida presupuestal de hasta $100,000 (cien mil pesos m.n. 00/100) para la compra de equipo y maquinaria destinado al área de mantenimiento de escuelas en el presupuesto 2018 de San Pedro Tlaquepaque, por lo que Secretaria General mediante punto de acuerdo número603/2017 con fecha31 de Julio de 2017 nos remitió para su respectiva dictaminación. 2.- Derivado del punto de acuerdo, se procedió a convocar a mesas de trabajo con el Director de Educación, el Tesorero Municipal, el Jefe de Mantenimiento de Escuelas y las comisiones edilicias. Por lo cual, se analizó la propuesta de la iniciativa, tanto para la viabilidad presupuestaria, como la de ser considerada para su incorporación al presupuesto de egresos 2018. 3.- Que la Jefatura de Mantenimiento de Escuelas se encuentra trabajando con maquinaria insuficiente e inadecuada para hacer frente a las necesidades de los planteles educativos. Por lo cual, es evidente la urgencia por dotar de herramientas idóneas que permitan agilizar y hacer más eficiente su labor. CONSIDERANDOS I.- Que de conformidad a lo establecido los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco;94 y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitución de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones de Edilicias de Educación (convocante) y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto (coadyuvante) resultan competentes para dictaminar la iniciativa, mediante el Punto de Acuerdo Número 603/2017. II.- Que derivado de las reuniones sostenidas con las diversas áreas del ayuntamiento involucradas en la presente iniciativa, se llegó al acuerdo que si bien es cierto el área de mantenimiento de escuelas necesita con urgencia de las herramientas propuestas para su mejor y más eficiente trabajo, más cierto es que debido a la cantidad solicitada y toda vez que es un gasto único a realizar, no existe la necesidad de ser contemplada dicha erogación bajo un punto de acuerdo, pudiendo ser de forma administrativa, toda vez que hay capacidad presupuestaria para ello, como lo manifiesta el Tesorero Municipal. III.-Que en razón de que no puede asignarse una partida presupuestal de forma específica a este rubro, debiendo ser incluida en una modificación al presupuesto 2018 y que como ha sido mencionado, es una cantidad que puede acordarse mediante acuerdo administrativo, se considera RECHAZAR esta iniciativa. IV.- Con base a los fundamentos, análisis y motivaciones expuestas, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- Que después de analizar y debatir la iniciativa propuesta bajo el turno 603/ 2017 se resuelve RECHAZAR mediante el presente dictamen la iniciativa, toda vez que se considera dicho gasto puede ser resuelto bajo acuerdo administrativo sin necesidad de afectar el presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de Junio de 2018. Por la Comisión Edilicia de Educación: Regidor Iván Omar González Solís Presidente de la Comisión Edilicia de Educación. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión. Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión. Por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto: Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidente Interina del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión. Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Silva Ramirez Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión. Regidora Alma Josefina Guerra Muñoz Vocal de la Comisión. Regidora Gabriela Juárez Piña Vocal de la Comisión. Regidora Maria Teresa Arriaga Amezola Vocal de la Comisión. Regidora Margarita Camacho Fabian Vocal de la Comisión. Regidora María del Rosario de los Santos Silva Vocal de la Comisión. Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión. Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar dicho dictamen, favor de manifestarlo, gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 841/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Que después de analizar y debatir la iniciativa propuesta bajo **el turno 603/2017** se resuelve **RECHAZAR** mediante el presente dictamen la iniciativa, toda vez que se considera dicho gasto puede ser resuelto bajo acuerdo administrativo sin necesidad de afectar el presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 2,3,10, 37 fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos102 fracción II Y 152, 154 y demás relativo y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; Iván Omar González Solís.Regidor para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: en el mismo **VI.- D)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Movilidad, el cual resuelve el acuerdo legislativo AL-1743 - legislatura séptimo primera 2018, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***INTEGRANTES DE LA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTES*** *Los que suscribimos los Regidoras y Regidores, María del Rosario de los Santos Silva, Rosa Pérez Leal, Iván Omar González Solís, Orlando García Limón y Albino Jiménez Vázquez, todos integrantes de la Comisión Edilicia de Movilidad, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones I y IIde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;artículos 35, 36, 73, 78, 98 fracción VII, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque presentamos a ustedes* ***‘‘DICTAMEN QUE RESUELVE EL ACUERDO LEGISLATIVO AL-1743-LXI-18, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO’’*** *con apoyo en los siguientes:* ***ANTECEDENTES***

1. *L Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
2. *La Ley de Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 27, 37 y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el compromiso institucional de procurarla modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho en el Municipio.*
3. *Con fundamento en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque con fecha 4 de mayo del 2018, se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Legislativo recibida por parte del Congreso del Estado en donde se autoriza al Secretario General, gire las indicaciones correspondientes a las áreas de competencia para dicho tema, los oficios que emita la Secretaria General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Articulo 117; en el se aprobó la ampliación a cualquier comunicación oficial que pudiera llegar a cada una de las comisiones para darle la celeridad que se pudiera requerir.*
4. *En el mismo sentido, con oficio SG/DIDAA/1541/2018 a través de Secretaria General, notifica a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad María del Rosario de los Santos Silva; a la Lic. Sagrario Delgado Plasencia, Jefa de Mejora Regulatoria y al Arquitecto Martin Rubén Corona González Director de Movilidad y Transporte.*
5. *Analizando que fue el mismo y los anexos que contiene el acuerdo legislativo número AL-1743-LXI-18.*

*‘‘Único.- instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este Acuerdo Legislativo a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de existir viabilidad analicen la posibilidad de que generen la reglamentación necesaria para tomar las medidas de seguridad para los ciclistas y en caso de contar con la misma, actualicen en lo posible; así mismo se generen programas o campañas de concientización sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de los ciclistas y que se encuentran establecidas en la Ley de Movilidad del estado de Jalisco’’*

1. *A su vez la Comisión Edilicia de Movilidad en su Sesión Ordinaria con fecha 15 de mayo de 2018, reunidos en Sala de Regidores, en el desarrollo del orden del día se hablo de manera exhaustiva respecto al tema, con el apoyo de la Jefa de Mejora Regulatoria la Lic. Sagrario Delgado y del Mtro. Manuel Servín, quienes en ejercicio de sus funciones emitieron las recomendaciones necesarias y hablaron sobre los reglamentos que ya cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *VI la comisión de movilidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el articulo 98 del Reglamento de Gobierno de La Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se concluyo suscribir y presentar al Pleno, referente al Acuerdo Legislativo 1743-LXI-18, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que es materia del presente dictamen.*

***CONSIDERANDO***

*I. Que los artículos 115 fracciones I y IIde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;artículos 35, 36, 73, 78, 98 fracción VII, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, le dotan de facultades y competencias a las Comisiones Edilicias para dictaminar al respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general.*

*II****.-*** *Compete a la Comisión Edilicia de Movilidad por ello, resulta competente dictaminar sobre el acuerdo legislativo AL-1743-LXI-18, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que versa sobre actualizar información, generar programas o campañas de concientización sobre la importancia del cumplimiento de los ciclistas.*

*III.- A través del oficio SG/DIDAA/1541/2018 con la finalidad de dar la atención correspondiente en el ámbito de nuestra competencia y con la intención de cumplimentar el acuerdo enviado a este Gobierno Municipal.*

*IV.- En Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Movilidadel día 15 de mayo de 2018, se acordó por parte de los regidores integrantes de la comisión en virtud de que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ya cuenta con la normatividad correspondiente en materia de reglamentación para los ciclistas, plasmada en el* ***Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *en el Título Sexto****:*** *Normas de Vialidad, en el Capítulo II, sección I: de las Ciclovías, en donde se habla de una proyección a futuro en donde incluye el Plan de Movilidad no Motorizada para el Área Metropolitana de Guadalajara; en dicho plan se encuentran los objetivos específicos y el funcionamiento del mismo, así como todas las especificaciones que deben tener los corredores ciclistas y las características de las vialidades; por lo que generar un reglamento nuevo como lo dicta el Acuerdo Legislativo o actualizarlo, es materia que esta hecha. Por lo tanto, y por acuerdo de los presentes en la sesión ordinaria de movilidad, las recomendaciones emitidas por parte de Mejora Regulatoria fueron, hacer un exhorto al área de Comunicación Social para solicitar de su apoyo en la creación, diseño y difusión, de las campañas necesarias para hacer extensivos los lineamientos que ya competen al municipio establecidos en el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cuyo fin sea concientizar a los habitantes sobre la importancia del uso de la bicicleta y de las obligaciones de los ciclistas. V.- Con base en lo expuesto, queda de manifiesto que esta entidad publica municipal que representamos cuenta con lo solicitado en el Acuerdo Legislativo número AL-1743-LXI-18, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que a manera de seguir con el compromiso que el municipio tiene con la salud y el medio ambiente, se reforzaran las campañas que con anterioridad se han trabajado, con el fin de apoyar y acatar el punto único del Acuerdo Legislativo AL – 1743 – LXI -18.* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO****.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, que esta entidad se encuentra cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo Legislativo número AL-1743-LXI-18, de conformidad a lo ya vertido.* ***SEGUNDO****.- Notifíquese a Comunicación Social, para que por medio de esta área se de apoyo en la creación, diseño y difusión, de las campañas necesarias para la concientización de los beneficios que se obtienen con el uso de la bicicleta, así como las obligaciones que esto conlleva.* ***ATENTAMENTE Regidora María del Rosario de los Santos Silva Presidenta de la Comisión de Movilidad Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión de Movilidad Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión de Movilidad Regidor Orlando García Limón Vocal de la Comisión de Movilidad Regidor Albino Jiménez Vázquez Vocal de la Comisión de Movilidad.***

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 842/2018**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, que esta entidad se encuentra cumpliendo lo dispuesto en el **Acuerdo Legislativo número AL-1743-LXI-18,** de conformidad a lo ya vertido.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese a Comunicación Social, para que por medio de esta área se dé apoyo en la creación, diseño y difusión de las campañas necesarias para la concientización de los beneficios que se obtienen con el uso de la bicicleta, así como las obligaciones que esto conlleva.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**articulo 115 fracciones I y IIde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 36, 73, 78, 98 fracción VII, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Mtro. José Alberto López Damián. Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Salvador Orozco.Coordinador de Comunicación Social y Análisis Estratégicos a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO del orden del día iniciativas de aprobación directa**, se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las iniciativas agendadas para este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, compañeras regidoras y regidores **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la Presidente Municipal Interina **Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual se propone aprobar y autorizar al C. Tesorero Municipal para que en la próxima modificación del presupuesto de egresos contemple un monto de **$5’954,752.32 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100 M.N.)** para llevar a cabo el proyecto denominado **Innovando en el Mercado de Abastos de San Pedro Tlaquepaque para la zona Metropolitana de Guadalajara** mismo que será supervisado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Ejecutado en la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****, en mi carácter de Presidenta Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, autorizar al C. Tesorero Municipal, para que en la próxima modificación del Presupuesto de Egresos contemple la cantidad de hasta de* ***$5,954,757.32 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100M.N.)****a efecto de llevar a cabo el proyecto denominado* ***Innovando en el mercado de abastos de San Pedro Tlaquepaque para la zona Metropolitana de Guadalajara*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *Mediante convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2017, la cual nos señala que:*

*La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.*

*CONVOCA*

*A Gobiernos Estatales y Municipales, Fideicomisos Públicos, administraciones de los mercados y centrales de abasto y a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico AMSDE, a participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la convocatoria 1.4 Innova tu Central de Abasto y Mercado.*

***I.- Objeto.***

*Contribuir al incremento de la productividad a través de la innovación, practicas logísticas y comerciales de Centrales de Abasto y Mercado, mediante la inversión e infraestructura, equipamiento y desarrollo de capital humano bajo las siguientes modalidades:*

1. *Desarrollo de Centrales de Abasto*
2. *Desarrollo de Mercados*

***II.-. Vigencia de convocatoria.***

*30 días naturales a partir de la fecha de apertura*

***III.- Monto.***

*$80,000,000.00*

***IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Modalidad a)***  ***Desarrollo de Centrales de Abasto*** | | |
| ***Rubro de Apoyo*** | ***Porcentaje máximo de apoyo*** | ***Monto máximo por proyecto y por ejercicio fiscal*** |
| ***Elaboración de plan de negocios*** | ***50%*** | ***$ 400,000.00*** |
| ***Equipamiento*** | ***40%*** |  |
| ***Capacitación*** | ***30%*** |  |
| ***Infraestructura Productiva*** | ***40%*** | ***$9,000,000.00*** |
| ***Certificaciones*** | ***30%*** |  |
| ***Aplicaciones de gestión avanzada.*** | ***40%*** |  |

* *Si no cuenta con plan de negocios únicamente podrá solicitar el rubro de apoyo “Elaboración de Plan de Negocios”*
* *En el rubro de equipamiento no se podrá adquiir equipo usado y deberá estar relacionado con la recepción, exhibición, conservación y venta de los productos.*
* *Para el rubro de capacitación únicamente se podrá solicitar apoyo para temas relacionados con el abasto, estrategias de comercialización, temas básicos de administración y contabilidad.*
* *El rubro de certificaciones, deberá de estar relacionado con la calidad del producto y/o servicio ofrecido.*
* *Los apoyos para aplicaciones de gestión avanzada se destinarán únicamente para la adquisición de software de gestión, operación y/o trazabilidad logística.*
* *Se podrán reconocer como aportaciones en especie bienes inmuebles que representen hasta un 15% del costo total del proyecto. Dichas aportaciones deberán ser fehacientes, cuantificas o determinadas mediante dictámenes o avalúos.*
* *Se reconocerán como aportaciones anteriores los gastos realizados en maquinaria y equipo siempre y cuando no excedan de un periodo de 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo y representen hasta un 15% del costo total del proyecto.*
* *. . .*
* *. . .*

***III.-***  *Los Objetivos del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017son las siguientes:*

*1.- El objetivo del Fondo Nacional Emprendedor en adelante el FNE, es incrementar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, para incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el impulso al fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.*

*2.- Son objetivos del Fondo Nacional Emprendedor:*

*I.- Contribuir al incremento de la tasa de crecimiento de la producción bruta total de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la canalización de apoyos temporales y concurrentes garantizando la transparencia en la asignación de los mismos;*

***II.-*** *Generar mediante la selección de los mejores proyectos que presenten los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, una gradual y firme transformación de éstos mediante:*

*a).- El mayor acceso a financiamiento y capital;*

*b).- El desarrollo de capacidades de gestión y habilidades gerenciales;*

*c).- El fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnológicas*

*d) El acceso a información relevante para la toma de decisiones;*

*e).- Una mayor capacidad para acceder a los mercados;*

*f).- El fomento a la innovación y el desarrollo;*

*g) El fomento a la equidad regional y de género en la entrega de apoyos;*

*h).- La democratización de la productividad nacional;*

*i) El aumento de la formalidad y*

*j).- La mayor eficiencia en los procesos de logística y abasto.*

*Los objetivos del FNE deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política nacional de fomento económico de apoyo a emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos del país principalmente, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.*

***IV.-*** *El Objetivo General del proyecto de Innova tu Central de Abasto y Mercado es satisfacer la necesidad de productos frescos en la zona sur del municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como de los municipios aledaños de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Así mismo se dinamizaría la economía de los productores del municipio de San Pedro Tlaquepaque al apoyarlos a insertarse a nuevos mercados locales, se estaría promoviendo la innovación de la producción, el uso de tecnologías limpias y el desarrollo de mercado de los productos frescos del municipio de san Pedro Tlaquepaque, se estaría promocionando el intercambio comercial entre otras regiones del estado de Jalisco para acercar a los consumidores una diversidad de productos que satisfaga sus necesidades y seriamos un referente como centro de abastecimiento amigable con el entorno.*

***V.-***  *Como lo observamos es de suma importancia las acciones que los gobiernos comprometidos están tomando con las personas que buscan en la naturaleza de su quehacer diario la generación de proyectos que mejoren la calidad de vida de la población. Es así que la convicción de este gobierno sobre la gestión pública se ha caracterizado en servir a los tlaquepaquenses, en un ambiente de confianza y respaldo por parte de la ciudadanía que espera de la autoridad municipal la corresponsabilidad en las diversas actuaciones que del el combate de manera frontal a los rezagos socioeconómicos existentes, para reducir la desigualdad y la marginación en la que se han encontrado más del 50% de la población. Por lo que resulta imperante identificar y resaltar el gran potencial que San Pedro Tlaquepaque posee en materia de producción de alimentos, contando en su término municipal con suelos fértiles y agricultores sumamente Trabajadores que anhelan salir adelante por medio de su trabajo, además de su ubicación geográfica.*

***VI.-*** *El costo total será hasta por la cantidad de $10’632,928.86 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho Pesos 86/100 M.N.) el cual será distribuido de manera tripartita de la siguiente manera:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *INADEM* | *ESTADO* | *MUNICIPIO* |
| *$ 4,178,171.54* | *$500,000.00* | *$5’954,757.32* |

***VII.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al C. Tesorero Municipal para que en la próxima modificación del presupuesto de egresos contemple el monto de* ***$5’954,757.32 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100 M.N.)****para llevar a cabo el proyecto denominado* ***Innovando en el Mercado de Abastos de San Pedro Tlaquepaque para la zona Metropolitana de Guadalajara*** *mismo que será supervisado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Conformidad y ejecutado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Conformidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación. MIRNA CITLALLI A AMAYA DE LUNA. Presidente Municipal Interina de conformidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 798/2018, con efectos a partir del día 28 de Marzo al 15 de Julio del 2018.*** --------------------------------------------------------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------*Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias se abre el registro de oradores. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: compañeros regidores publico que hoy nos acompaña es si fuera posible Presidente que se nos ampliara un poco más la información de este punto de acuerdo, ya que lo estuvimos revisando nos quedan algunas dudas, en cuanto al posicionamiento respecto a si estos recursos solamente se van a apartar o si ya están comprometidos, si ya hay un espacio donde sería la posibilidad de instalar este mercado de abastos, y que avances tiene al respecto porque al parecer ya hay una convocatoria se deslindaron algunas actividades entonces si se pudieran ampliar un poco mas esta información sería muy bueno muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: claro que si regidor, con voz informativa cedo el uso de voz al Secretario para ampliar la información. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: si muchas gracias Presidenta, compañeras regidoras y regidores este proyecto primero fue desarrollado por la coordinadora de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad del año pasado, y entro en el concurso en el programa de INADEM, es un programa de la Secretaria de Economía, a nivel Federal fue uno de los dos proyectos que se ganó, que gano el Municipio de Tlaquepaque implica una mistura de recursos federales, estatales y municipales, desde el año pasado fue ya etiquetado el recurso, se ha estado viendo la posibilidad de varios de los terrenos, este año con las cuestiones económicas presupuestales lo que se está pidiendo mediante este acuerdo, es que en la próxima revisión del análisis del ejercicio presupuestal que estamos hablando del primer semestre, el corte semestral de la cuenta pública, se haga el primer ajuste diríamos del presupuesto de egresos 2018 que recordemos todos que el presupuesto es eso, es un pre supuesto que va a implicar mucho como hayan sido los ingresos, los primeros tres meses, entonces se le propone o se propone si hay las condiciones económicas entonces es que se aparte esta cantidad, para complementar con los recursos federales y los recursos estatales y poder llevar a cabo el mercado de esto depende mucho obviamente la construcción y obviamente el lugar también para desarrollarlos compañeros regidores es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias tratando de ampliar la información ya dada por el Secretario es también destacar que el acuerdo de cabildo lo que menciona es ir contemplando la parte presupuestal, pero no estamos hablando todavía de la ejecución esto lo hacemos porque el INADEM que es donde vienen los recursos federales que es el Instituto Nacional del Emprendedor que fue mediante una convocatoria pública, diversos municipios concursamos, el proyecto fue elaborado efectivamente por Promoción Económica, logramos obtener ese recurso, y para efectos de continuar con el proceso de asignación del recurso federal y estatal ocupamos estar en condiciones presupuestales de recibir y aportar la parte municipal, es decir que este presupuestado el llevar el acta de cabildo hoy aprobado el acuerdo, es parte de ese proceso, pero no estamos hablando todavía de la ejecución una vez teniendo los recursos también ya la Federación y el Estado cumpliendo su parte, por supuesto las áreas operativas tendrán que hacer la propuesta del proyecto entre ellas la ubicación que el día de hoy no podemos tener confirmadas y creo que están viendo dos o tres opciones, pero no tenemos todavía en concreto una propuesta bueno esa parte será la ejecución posterior hoy es estar en posibilidad de recibir y aportar la cantidad que nos corresponde para acreditárselo a la Federación y al Estado, para que podamos ser beneficiarios de ese programa que ya nos fue autorizado básicamente es eso. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la voz la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: perdón hay un plazo para ejercer este recurso este proyecto, (normalmente es por ejercicio fiscal, en voz del Sindico Municipal) digo porque como mencionan que fue autorizado el año pasado. (Es que la convocatoria es del año pasado y se ejerce en este año, en voz del Sindico Municipal). ------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Gabriela Juárez Piña: se tiene un lugar ya contemplado alguna delegación, aun no se tiene algún lugar plenamente identificado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: si hay dos que yo recuerde, hay dos propuestas una es en la zona de Periférico Sur que diríamos con el planteamiento estratégico que puedan los productores de todo el Valle de Toluquilla de llevarlo y pudiera ser este traslado más cercano diríamos a la Zona Metropolitana, y la otra es en Santa Anita, son dos propuestas que se están valorando dentro de toda esta dinámica de trabajo obviamente que este muy cercano a quienes están produciendo en este Valle de Toluquilla, quienes también serían el acceso llevarles el traslado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Gabriela Juárez Piña: nada más para abonar que bueno para quienes conozco un poco acerca del concepto de producción del consumo justo o consumo solidario, yo creo que es una muy buena oportunidad para que también a la par de manera alternativa tengamos un programa de comercio justo, y donde vengamos a beneficiar a los productores de manera directa, muchas veces tiene que triturar la llovizna muchas veces tiene que triturar su producción vendría a beneficiar, pero si no solamente un mercado directamente para afectar a los beneficiarios sino también para crear una cultura de consumo solidario y de fomentar el alimento también orgánico muchas gracias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz a la regidora Martha Genoveva: solamente una pregunta buenas tardes a todos, nuevamente ya tenemos la fecha próxima para la modificación del presupuesto gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: no tenemos la fecha pero si tiene que ser dentro de los primeros seis meses entonces si estaríamos hablando de junio, principios de julio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María de Jesús Cortés Durán: buenas tardes queridos compañeros y amigos para notificarles que yo hice una observación no sé si estoy en lo justo o no la cantidad que se dijo hubo una equivocación en lugar de ser 57 dijo 52 dijo $5’954,752 y son 57 si, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidora por su puntual aclaración es cierto, alguien más que quiera hacer uso de voz?, no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la iniciativa de aprobación directa propuesta favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 843/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al C. Tesorero Municipal para que en la próxima modificación del Presupuesto de Egresos contemple el monto de **$5’954,757.32 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100 M.N.)** para llevar a cabo el proyecto denominado **Innovando en el Mercado de Abastos de San Pedro Tlaquepaque para la zona Metropolitana de Guadalajara** mismo que será supervisado por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Conformidad y ejecutado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Conformidad y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Lic. Carolina Corona González.

Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta el numeral **VII.- B)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidente Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual se propone el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se apruebe el reconocimiento de 02 (dos) Asociaciones Vecinales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y que enlisto a continuación:

1. Asociación Vecinal de la **Colonia San Juan.**
2. Asociación Vecinal **del Fraccionamiento Haciendas de Vista Hermosa.**

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.***

*La que suscribe* ***MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de 01 (una) Asociación vecinal y 02 (dos) Condominios el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***I****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobarlas leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* ***II.-*** *Mediante Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero del año 2016, se aprobó el* ***Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*** *publicado el 29 de Febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Con la aprobación de este Ordenamiento Municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro Municipio.* ***III.-*** *Los requisitos del reconocimiento, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado Reglamento que a la letra dice: Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

***IV.-*** *En ese tenor, el artículo 421 del multireferido Reglamento, señala:*

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

1. *En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficio número* ***125/2018*** *enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de las (02) dos Asociaciónes Vecinales a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para la aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento.*

*En ese orden de ideas, se enlistan con las Colonias a las cuales pertenecen para su debido reconocimiento ante este H. Ayuntamiento.*

***Dos Asociaciones Vecinales:***

1. *Asociación Vecinal de la* ***Colonia San Juan.***
2. *Asociación Vecinal* ***del Fraccionamiento Haciendas de Vista Hermosa.***

***VI.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el reconocimiento de 02 (dos) Asociación Vecinales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y que enlisto a continuación:*

1. *Asociación Vecinal de la* ***Colonia San Juan.***
2. *Asociación Vecinal* ***del Fraccionamiento Haciendas de Vista Hermosa.***

***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación. MIRNA CITLALLI A AMAYA DE LUNA. Presidente Municipal Interina de conformidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 798/2018, con efectos a partir del día 28 de Marzo al 15 de Julio del 2018.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias Secretario se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias, se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 844/2018**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el reconocimiento de 02 (dos) Asociaciones Vecinales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y que enlisto a continuación:

1. Asociación Vecinal de la **Colonia San Juan.**
2. Asociación Vecinal **del Fraccionamiento Haciendas de Vista Hermosa.**

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 36, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; y al Lic. Braulio Ernesto García Pérez. Director de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: numeral **VII.- C)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidente Municipal **Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** que tiene por objeto someter al Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 160 de la calle Donato Guerra de esta Cabecera Municipal, conocida como **“Centro Cultural el Refugio” en el área denominada auditorio Porfirio Cortes Silva, mejor conocido como (Cine Foro)** a efecto de celebrar la Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2018 **a las 10:00 horas**, el 197 aniversario de **la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. SEGUNDO.-** El Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidente Municipal y a la vez realizar una proyección en voz del Cronista Municipal, respecto al contexto de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *La que suscribe* ***MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****, en mi carácter de Presidente Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 160 de la calle Donato Guerra de esta Cabecera Municipal, conocido como* ***“Centro Cultural el Refugio” en el área denominada auditorio Porfirio Cortes Silva, (Cine Foro)***  *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo* ***13 de Junio del 2018 a las 10:00 horas****, el 197 aniversario* ***la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. Exposición de Motivos I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que “Son sesiones solemnes la que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países. Así como, el artículo 128 último párrafo del mismo Ordenamiento Municipal, que a la letra dice:* ***“****El Ayuntamiento debe sesionar en el Salón de Sesiones, ubicado en el Interior del Palacio Municipal,* ***o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar****.****” II.-*** *Un día 13 de Junio pero del año 1821, se recuerda y conmemora la Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. Nuestro Municipio fue el escenario donde el libertador Don Miguel Hidalgo y Costilla se adhirió al Plan de Iguala.* ***III.-*** *13 de Junio de 1821 fecha memorable en la historia para nuestro San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, día que ha pasado de generación en generación ya que nos liberamos de la cadenas de la esclavitud, se oprimió la tiranía y obtuvimos libertad y es en este Municipio que saboreamos esta gran victoria.* ***IV.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 160 de la calle Donato Guerra de esta Cabecera Municipal, conocido como* ***“Centro Cultural el Refugio” en el área denominada auditorio Porfirio Cortes Silva, (Cine Foro)*** *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2018* ***a las 10:00 horas****, el 197 aniversario* ***la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidente Municipal y a la vez realizar una proyección en voz del Cronista Municipal, respecto al contexto de la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque.* ***Notifíquese.-*** *Mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Presidenta Municipal y a los Regidores de la Presente Administración y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación. MIRNA CITLALLI A AMAYA DE LUNA. Presidente Municipal Interina de conformidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento número 798/2018, con efectos a partir del día 28 de Marzo al 15 de Julio del 2018.*** -------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias se abre el registro de oradores, no habiendo mas oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, 13 de junio 2018 tenemos Sesión Solemne, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 845/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 160 de la calle Donato Guerra de esta Cabecera Municipal, conocido como **“Centro Cultural el Refugio” en el área denominada auditorio Porfirio Cortes Silva (Cine Foro),** a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2018 **a las 10:00 horas**, **el 197 Aniversario La Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque.**---------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidente Municipal y a la vez realizar una proyección en voz del Cronista Municipal, respecto al contexto de la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; regidores de la administración 2015-2018 para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: el mismo numeral **VII.- D)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidente Municipal **Interina Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna,** que tiene por objeto llevar a cabo el proceso de Convocatoria Pública y abierta para elegir a dos consejeros titulares y dos suplentes que se integren el **Consejo Ciudadano Metropolitano** representando al Municipio de San Pedro Tlaquepaque en los términos de la solicitud hecha por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, mejor conocido como IMEPLAN. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO*** *PRESENTE La suscrita C. Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidente Municipal Interina, de conformidad con el Acuerdo de Cabildo No 798/2018 con efectos a partir del 28 de marzo al 15 de julio de 2018, en uso de las facultades que me concede el artículo 41 fracción I, 47 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 27 fracciones I y VIII, 142, 145 fracción II, 147 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento, para Aprobación Directa, la Iniciativa que tiene por objeto autorizar la CONVOCATORIA Y EL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS METROPOLITANOS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO ANTE CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, de conformidad a los siguientes:* ***ANTECEDENTES***

1. *Que el 7 de mayo de 2018 en Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara se aprobó por unanimidad la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano Metropolitano para el periodo 2018-2020.*
2. *Con fecha 10 de mayo del presente año, se recibió el oficio IMP-071/18 del índice del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, donde se refiere que en base a lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, 82 y 83 del Estatuto Orgánico de las Instancias de coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, es responsabilidad de las comisiones edilicias de participación ciudadana o similares de cada Ayuntamiento emitir y dirigir la Convocatoria para elegir a los ciudadanos que integran el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.*
3. *El Consejo Ciudadano Metropolitano es un órgano Consultivo Intermunicipal de participación ciudadana y carácter honoríﬁco, que se asienta en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Planeación y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el área Metropolitana.*
4. *Dicho Consejo, tiene por objeto realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos, lineamientos vigentes y otras disposiciones aplicables.*
5. *El mencionado Consejo, se integra por un Presidente y un Secretario Técnico, que son elegidos en los términos que establecen la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y el Estatuto de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como dos vocales titulares representantes y suplentes respectivamente, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior; que los consejeros que terminan su responsabilidad por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque son:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Consejero Titular* | *Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano* |
| *Consejero Titular* | *Adriana del Refugio de la Torre Martin* |
| *Suplente Primero* | *Oscar Amezquita González* |
| *Suplente Segundo* | *Tania Isabel Macías Zamora* |

***C O N S I D E R A N D O:***

1. *De conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 81 Bis y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 fracción III, 28 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 8 fracción III, 77, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 41 fracción I, 47 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 27 fracciones I y VIII, 142, 145 fracción II, 147 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; es de interés público y forma parte de la política pública de la presente administración el asegurar la participación ciudadana en las tareas de evaluación y seguimiento del régimen de coordinación metropolitana en la Asociación Intermunicipal que este Ayuntamiento integra.*
2. *Que a efecto de dar cumplimiento a la renovación de los representantes de este municipio ante el Consejo Ciudadano Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, correspondió a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos la emisión y trámite de la convocatoria de la que resultaron insaculados los consejeros que concluyen el periodo de su responsabilidad; por lo que se propone que sea la misma Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos por medio de la cual este Ayuntamiento de cumplimiento a la emisión de la Convocatoria respectiva para este mes de mayo con carácter de pública y abierta.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente Punto de* ***ACUERDO PRIMERO****. Es de aprobarse y se autoriza llevar a cabo el Proceso de* ***CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,*** *en los términos de la solicitud hecha por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.* ***SEGUNDO****. Es de aprobarse y se autoriza a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para que lleve a cabo el proceso de* ***CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,*** *en los términos de la solicitud hecha por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.* ***TERCERO.*** *Es de aprobarse y se autoriza a la Dirección General de Políticas Públicas para que otorgue el apoyo necesario a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para llevar a cabo el proceso de* ***CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTES, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. NOTIFIQUESE:*** *A la Presidenta Municipal Interina, al Jefe de Gabinete, así como a los Integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, a la Dirección General de Políticas Públicas, para su debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 08 DE JUNIO DE 2018* ***LIC. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA*** *Presidente Municipal Interina De conformidad con el Acuerdo de Cabildo No 798/2018 con efectos a partir del 28 de marzo al 15 de julio de 2018.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias, se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 846/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se autoriza llevar a cabo el Proceso de **Convocatoria Pública y Abierta para elegir a Dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren El Consejo Ciudadano Metropolitano Representando al Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** en los términos de la solicitud hecha por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se autoriza a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para que lleve a cabo el proceso de **Convocatoria Pública y Abierta para elegir a Dos Consejeros Titulares ysus Suplentes, para que integren El Consejo Ciudadano Metropolitano Representando al Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** en los términos de la solicitud hecha por el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Es de aprobarse y se autoriza a la Dirección General de Políticas Públicas para que otorgue el apoyo necesario a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para llevar a cabo el proceso de **Convocatoria Pública y Abierta para elegir a Dos Consejeros Titulares y sus Suplentes, para que integren El Consejo Ciudadano Metropolitano Representando al Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 81 Bis y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 fracción III, 28 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 8 fracción III, 77, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 41 fracción I, 47 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 27 fracciones I y VIII, 142, 145 fracción II, 147 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Alberto Eduardo Rivera Sánchez. Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos Mtra. María Agustina Rodríguez Moran.Directora General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: en el mismo numeral **VII.- E)** Iniciativa de Acuerdo Administrativo de Aprobación Directa suscrita por el **Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone autorizar al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el convenio de colaboración para la impartición de cursos de capacitación empresarial para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia Técnica (“DDEAT”), con vigencia al 31 de diciembre del año 2018. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de junio del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA****, que* ***propone autorizar al Municipio firmar el convenio de colaboración para la impartición de cursos de capacitación empresarial para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera S.N.C.*** *través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia Técnica (“DDEAT”),**de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *La Institución Bancaria de Desarrollo* ***Nacional Financiera,***  *tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión así, como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial, comercial y de servicios y al desarrollo económico nacional y regional del País; a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia técnica, proponen al Municipio la firma de un convenio de colaboración para llevar a cabo la impartición de cursos de manera gratuita para empresarios y emprendedores, consistentes en:*

|  |  |
| --- | --- |
| *CALENDARIO DE CURSOS* | *ASISTENTES* |
| *Contabilidad para principiantes* | *30-40* |
| *Ventas para Pymes* | *30-40* |
| *13 pasos para elaborar tu plan de negocios* | *30-40* |
| *Investigación de mercados* | *30-40* |
| *20 pasos para abrir tu negocio comercial* | *30-40* |
| *Procesos de mejora continua* | *30-40* |
| *Mujeres emprendedoras y empresarias.* | *30-40* |
| *Como Promover eficientemente tu producto o servicio* | *30-40* |
| *10 mandamientos de la calidad en el servicio* | *30-40* |

*En pro de contribuir con los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que se dedican a algún giro comercial o que es su intención el emprender algún de estos, se propone la celebración del convenio de colaboración el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre las partes (“El Municipio” y “Nacional Financiera”) en materia de los servicios de impartición de cursos de capacitación prestados por Nacional financiera a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia Técnica (“DDEAT”), señalados en la presente iniciativa, cursos que la Financiera impartirá de manera gratuita, beneficiando a un aproximado de 320 (trescientas veinte) personas, en los cuales el Municipio, sólo se compromete a proporcionar los espacios y materiales mínimos necesarios a los Instructores o Consultores de Nacional Financiera (Nafin), para la correcta impartición de los cursos; dicho instrumento jurídico tendrá como vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2018, tomando en consideración que las fechas a calendarizar pudieran sufrir algún cambio ajeno a cualquiera de las partes, durante la ejecución del mismo. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA****, que propone:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el* ***convenio de******colaboración para la impartición de cursos de capacitación empresarial para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera S.N.C.*** *través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia Técnica (“DDEAT”),**con vigencia al 31 de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho); así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.* ***SEGUNDO****.-Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si muchas gracias Presidente nada mas una observación si fuera posible que estamos a favor de estos cursos que se están realizando solamente la observación si fuera posible que se firmara hasta el final de esta administración si fuera posible. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra al Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias Presidenta, precisamente la Presidenta, su servidor, el tesorero, bueno Secretario mejor dicho cuando no compromete recursos municipales o vamos a poner algún tipo de garantía es decir cuando son convenios de mera colaboración ya tenemos facultades para firmarlos hasta el fin de administración, el motivo de elevar esta iniciativa a consideración de ustedes, es precisamente porque nacional financiera, la dependencia federal nos pide que trascienda la administración y que sea hasta diciembre, ese es el motivo de ponerlo a su consideración, no estamos comprometiendo recursos, ellos van a dar básicamente estos cursos de capacitación que se enlistan, Nacional Financiera como ustedes saben es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal que apoya al tema de emprendedores, y el hecho de elevarla y tiende la administración es el requisito. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la propuesta que nos hace el Síndico Municipal favor de manifestarlo, gracias se aprueba por mayoría calificada, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------- **ACUERDO NÚMERO 847/2018**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el **Convenio de Colaboración para la impartición de cursos de capacitación empresarial para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera S.N.C.** a través de la **Dirección de Desarrollo Empresarial y asistencia Técnica (“DDEAT”)**, con vigencia al 31 de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho); así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Lic. Carolina Corona González. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Dirección de Desarrollo Empresarial y Asistencia Técnica. (DDEAT)para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta en mismo numeral **VII.- F)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se reciba en donación un predio ubicado en la Av. Patria s/n en el Fraccionamiento Canto de Luna, con una superficie aproximada de 866.00 metros cuadrados, a favor del municipio el cual fue afectado por el paso de vialidad, así mismo, realizar un Convenio de derechos de Impuestos y aprovechamientos municipales a favor de los C.C. Víctor Hugo Corteé Lara y Rubén Icnocent Barragán Carvajal. Es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA****, que propone: Se reciba en donación un predio urbano ubicado en la Avenida Patria s/n en el Fraccionamiento Canto de Luna, con una superficie aproximada de 866.00 metros cuadrados, cuenta predial U198188, a favor del Municipio el cual fue afectado por el paso de vialidad, así mismo, realizar un Convenio de Derechos de Impuestos y aprovechamientos municipales a favor de los C.C. VICTOR HUGO CORTEZ LARA y RUBEN ICNOCENT BARRAGAN CARVAJAL, de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Dos de las principales obligaciones de los municipios son la prestación de los servicios básicos, la planeación y ordenamiento del territorio (planeación urbana), en razón que la autoridad municipal es el ente de gobierno más cercano a la población, nos obliga a realizar las obras de infraestructura necesarias, para poder brindar vialidades eficientes y de calidad, para que todos los habitantes del municipio e incluso los visitantes puedan gozar de infraestructura de primera calidad, para que puedan desarrollar sus actividades cotidianas. En la actualidad, nuestro municipio, ha venido creciendo considerablemente, en cuanto al número de población se refiere, y por consecuencia se tiene la necesidad de aplicar los planes de desarrollo urbano, que as u ves tiene pactadas diversas vialidades, las cuales, deben de ser útiles, eficientes y de calidad en beneficio de todos los habitantes del Municipio y de los transeúntes que a diario usan la calles , ya sea para ir al trabajo, la escuela, o para todas la actividades cotidianas que a diario realiza cada uno de los ciudadanos, en ese sentido, el Municipio tiene la obligación de ejecutar los planes parciales y de desarrollo en beneficio de todos y cada uno de los habitantes del Municipio, para adecuar, crear y ampliar las vialidades que se encuentran ya realizadas y que están pactadas en nuestro territorio. Es ese sentido y como antecedente, es importante señalar, que el C. VICTOR HUGO CORTEZ LARA, mediante fecha 31 de Julio del año 2017, presentó un escrito dirigido a la sindicatura a mi digno cargo, en el cual solicita la indemnización por la afectación del inmueble ubicado en la Av. Patria s/n en el Fraccionamiento Canto de Luna, en este municipio de San pedro Tlaquepaque, con por una superficie aproximada de 866.00 metros cuadrados, identificado con la cuenta predial U198188, inmueble afectado por el paso de vialidad principal. De lo anterior los particulares acreditan tener la propiedad del inmueble descrito en líneas anteriores, lo cual consta mediante escritura Pública 24,776 veinticuatro mil setecientos setenta y seis, de fecha 15 de Diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 40 cuarenta de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, misma que agregó al expediente que actualmente se encuentra en la sindicatura que dignamente represento. Bajo ese orden de ideas, los particulares, en su petición acompaña una ficha técnica TLQ2-01/FT//16/101CC4855, expedida por el departamento de Planeación Urbana, de la Dirección de gestión Integral del Territorio, en la cual se determinan dos fracciones de afectación, una por una superficie de 700 metros cuadrados y otra por una superficie de 195 metros cuadrados, lo anterior para poder identificar las áreas afectadas por el paso de la vialidad principal. Cabe señalar que mediante fecha 09 de Diciembre del 2009, se otorgó a los particulares un Dictamen de trazo, usos y destinos específicos de suelo, bajo expediente número 098TLQ 2-01 C/2009 048, por la Dirección de desarrollo Urbano, departamento de Urbanización y Edificación D.U 4627/2009, en el cual quedó especificado la sujeción a régimen de Condominio de 37 Unidades Privativas de uso Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H) y nueve cajones de estacionamientos. Por lo anterior, es necesario señalar, que los afectados manifiestan que a cuenta de ellos, se dotó al pequeño fraccionamiento denominado Canto de Luna, de todos los servicios Públicos y pavimentación con concreto hidráulico, forma voluntaria, pues hoy en día los carriles de vialidad del área norte de Avenida Patria, están debidamente habilitados, para poder ser conectados al flujo vehicular cuando se aperture dicha vialidad, los propietarios de forma voluntaria, están en disposición de titular en favor del municipio el área afectada, siempre y cuando se indemnice o en su caso les reconozca un saldo a favor de derechos, impuestos y aprovechamientos. Bajo ese orden de ideas, es importante mencionar que dicho predio tiene una afectación por el paso de vialidad denominada AVENIDA PATRIA, por una superficie de 866.00 metros cuadrados, misma que se ilustra con la ficha técnica de afectación TLQ2-01/FT//16/101CC4855 expedida por la Dirección Integral del Territorio, de este municipio. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA, para su aprobación y en su caso dictaminación de los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO****.- Se instruye al Síndico Municipal a realizar los trámites inherentes a la donación del inmueble en cuestión ante fedatario público, respecto de la afectación de la vialidad mencionada en el cuerpo de la ´presente iniciativa.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que celebren un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aprovechados en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales en favor de los C.C. VICTOR HUGO CORTEZ LARA y RUBEN ICNOCENT BARRAGAN CARVAJAL, con motivo de la afectación sobre el inmueble de su propiedad, a razón de valor catastral por metro cuadrado.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registran en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** *--------------------------------*

*---------------------------------------------------------------------------------------------------*Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias señor Secretario, se abre el registro de oradores. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si muchas gracias estuvimos revisando la iniciativa que nos hace llegar mi compañero Síndico la propuesta sería ya que hay algunos elementos que no están dentro de la propuesta como tiene que ver con la cantidad que se indemniza el valor catastral si fuera posible que se fuera a comisiones y lo revisáramos ahí no tendríamos problema es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: gracias Presidenta no no tengo inconveniente, creo que el turno por implicar temas de recurso por presupuesto o la de planeación por ser un tema urbano, cualquiera de los dos creo que puede ser idónea, básicamente explico ya hemos tratado muchas iniciativas similares de hecho vienen agendadas otras dos una de su servidor similar y otro similar por parte del regidor Miguel Carrillo y se trata de básicamente lo siguiente: nuestros planes parciales de desarrollo contemplan el crecimiento de la ciudad o del municipio, en muchos aspectos no solamente como muchos a lo mejor pudiéramos a simple vista que no solamente la regularización, la regulación del uso de suelo, sino también contempla la densidad del uso de la vialidades por donde van a crecer, por donde se van a proyectar, la ampliación de algunas vialidades, una de ellas es esta Av. Patria, conforme se va desarrollando, se va urbanizando a los propietarios, respeten esas áreas que se denominan de afectación para el crecimiento de la ciudad y la proyección de sus vialidades de esta manera el municipio a través de este documento de urbanización que son nuestros planes parciales afectamos la propiedad privada si y la restringimos su uso normalmente como municipio cuando menos su servidor ha sido el criterio tratamos de llegar a un acuerdo con los particulares de manera que tratemos de no erogar cantidad municipal del erario público dado que son muy limitados los recursos casi siempre procuramos llegar a algún tipo de negociación en muchos casos hemos podido inclusive en el caso de los particulares con el afán de que se desarrollen y se lleven a cabo diversos proyectos en las zonas hemos logrado que inclusive no nos soliciten y no nos requieran una indemnización legal a la que tendrían derecho en muchos casos, en otros casos, se les compensa como en este caso, a través de impuestos, derechos y aprovechamientos, un convenio como de saldo a favor, que en sus mismos desarrollos y proyectos pueden utilizarlos e inclusive incentivamos la inversión del municipio, hay otros casos que es lo que está generando dado de parte del regidor Miguel Carrillo, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica, donde inclusive llevan a cabo obra, llevan a cabo beneficios sociales, lo que aquí se le ha llamado tradicionalmente obras complementarias en donde también se lo consideramos a cuenta de algunos aspectos municipales, todo ello con el fin del desarrollo de las diferentes zonas, pero cuando menos de mi parte no hay ningún problema que se pueda seguir estudiando normalmente el documento idóneo que se determine es afectación es una ficha técnica que expide obras publicas en base a los planes parciales es la que se menciona en la iniciativa son mas de 800 metros cuanto a la indemnización que en este caso si nos solicita el desarrollador nosotros casi siempre la propuesta que hacemos es que sea valor catastral, que normalmente en el mercado es la mas baja, en ese sentido esta la iniciativa, pero de mi parte no hay inconveniente que pueda ser alguna de las dos comisiones que ya plantee la que pueda tomar el asunto y hacer las mesas de trabajo que se consideren pertinentes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: regidor Ricardo Ríos de Loza quiere que sea votado que sea turnado a comisiones, o quiere que sea votado en los términos presentados. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: por eso la propuesta coincido con mi compañero para que pueda ser turnada a la comisión no se si de Hacienda y Presupuesto o de Planeación eso que lo decida nuestro compañero Síndico. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: bueno solicito de conformidad con el artículo 147 que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su correspondiente estudio y análisis los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, como turno a comisión, muchas gracias se aprueba por unanimidad: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 848/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio, análisis y dictaminación de la propuesta relativa a la celebración de un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aprovechados en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales en favor de los C.C. VICTOR HUGO CORTEZ LARA Y RUBÉN ICNOCENT BARRAGÁN CARVAJAL, con motivo de la afectación sobre el inmueble de su propiedad, a razón de valor catastral por metro cuadrado. Así como la instrucción al Síndico Municipal a realizar los trámites inherentes a la donación del inmueble en cuestión ante fedatario público, respecto de la afectación de la vialidad mencionada en el cuerpo de la presente iniciativa. Autorizando a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que celebren el convenio de reconocimiento de saldo con motivo de la afectación sobre el inmueble a razón de valor catastral por metro cuadrado. Debiéndose notificar a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registrar en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal Interina; y al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: en el mismo numeral **VII.- G)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone modificar el acuerdo de cabildo número 829/2018 de fecha 04 de mayo de este año, donde se autorizó recibir en donación un predio ubicado en la calle Río Seco número 533 A, en la colonia Lomas de Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados a favor del Municipio. Es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA****, que propone:* ***modificar el acuerdo de cabildo número 829/2018 de fecha 04 cuatro de Mayo del 2018 dos mil dieciocho,*** *donde se autorizó recibir en donación un predio ubicado en la Calle Rio Seco número 533 A, en la colonia Lomas de Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados a favor del Municipio el cual fue afectado por las obras de la ampliación de la calle Rio Seco, así mismo, se autorice el pago del adeudo predial de dicho predio que es propiedad del C. JORGE ALFREDO ESTRDA RODRIGUEZ hijo del C. ANGEL FRANCISCO ESTRA DA ESTRADA,**para poder regularizar su situación con el municipio, de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Nuestro municipio, ha venido creciendo demográficamente hablando y por consecuencia se tiene la necesidad de aplicar y eficientar los planes de desarrollo urbano, pues es necesario que en San Pedro Tlaquepaque, se cuente con vialidades útiles, eficientes y de calidad en beneficio de todos los habitantes del Municipio y de los transeúntes que a diario usan la vialidades, ya sea para ir al trabajo, la escuela, o para todas la actividades cotidianas que a diario realiza cada uno de los ciudadanos, en ese sentido, el Municipio tiene la obligación de adecuar, crear y ampliar las vialidades que se encuentran en nuestro territorio, para así poder cubrir las necesidades de todos y cada uno de los ciudadanos que habitan o visitan el municipio de San Pero Tlaquepaque. Es importante señalar, que mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 04 cuatro de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobada por mayoría calificada la iniciativa de Aprobación directa presentada por el suscrito, el cual ordena lo siguiente:* ***PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pero Tlaquepaque****,*** *Jalisco, aprueba y autoriza se reciba en donación un predio del C. Jorge Alfredo Estrada Rodríguez, Actual propietario, y que se encuentra ubicado en la calle rio seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 100 m2 a favor del municipio, el cual fue afectado pos la obras de ampliación.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye al Síndico Municipal a realizar los trámites inherentes a la donación del inmueble en cuestión ante fedatario público, respecto de la afectación por obras de ampliación de la calle Rio Seco.* ***TERCERO.-*** *Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar el pago del adeudo predial del inmueble con cuenta catastral* ***U173951,*** *por la cantidad de* ***$ 8, 739.25 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.),*** *para poder regularizar la situación del C. Jorge Alfredo Estrada Rodríguez, propietario del predio afectado, que sufrió por la ampliación de la calle Rio Seco.* ***CUARTO.-*** *Se autorice así mismo**al encargado de la Hacienda Municipal para que cubra los gastos de escrituración a que refiere el acuerdo PRIMERO de la presente iniciativa de aprobación directa. Bajo ese orden de ideas, mediante oficio 545/2018 dirigido al Arq. . Cesar Augusto Catillo Güemez, Director de Gestión Integral del Territorio, donde se le solicito realizara la ficha técnica de afectación por la ampliación de la calle Rio Seco, es importante señalar que de acuerdo a la ficha CC 1514/2018, expedida por el Departamento de Planeación Urbana, de la Dirección de gestión Integral del Territorio, en relación al inmueble ubicado en la calle Rio Seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, materia de la presente iniciativa****,*** *se manifiesta que la afectación al* ***ES POR 63.80 METROS CUADRADOS,***  *mas no por una superficie de 100 cien metros cuadrados. Que erróneamente está en la cuenta catastral* ***U173951*** *que registra una superficie de 100 metros cuadrados, en favor del C. Jorge Alfredo Estrada Rodríguez. Es importante mencionar que el Suscrito mediante oficio SM. 615/2018, dirigido al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y en atención al Arq. Cesar Augusto Catillo Güemez, donde solicito realice la subdivisión correspondiente para efectos de formalizar la escritura de donación a favor del Municipio, de conformidad a lo establecido acuerdo de cabildo 829/2018 en el SEGUNDO punto. En ese orden de ideas, mediante oficio 545/2018 dirigido al Arq. . Cesar Augusto Catillo Güemez, Director de Gestión Integral del Territorio se solicitó realizar un LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, respecto del inmueble materia de la presente iniciativa para efectos de confirmar cual es la superficie de terreno afectada por la ampliación de las obras de la Calle Rio Seco, en la colonia Lomas de Tlaquepaque, que da origen a la presente iniciativa de modificación del acuerdo de cabildo 829/2018 de fecha 04 cuatro de Mayo del 2018. Por lo anterior, cabe mencionar que una vez que se realizó el Levantamiento Topográfico, por personal de Obras Públicas del Municipio, manifiesta que la superficie que se afectó por la ampliación de la calle Rio Seco, al predio propiedad del C. Jorge Alfredo Estrada Rodríguez, es por una extensión de 63.80 metros cuadrados y que consta bajo plano en original debidamente firmado por Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Director del Espacio Publico y Jefe de Construcción, para una mejor lustración es importante mencionar que en la cuenta catastral U173951, se encuentra registrada una superficie de 100 m2, mas sin embargo,* ***CABE SEÑALAR QUE CONFORME AL LEVANTAMIENTO MENCIONADO EN LÍNEAS ANTERIORES LA SUPERFICIE DE AFECTACION CORRECTA ES DE 63.80 M2****, no como erróneamente está en la cuenta predial citada con anterioridad. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA, para su aprobación y en su caso dictaminación de los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO****.- Se solicita se modifique el acuerdo de cabildo número 829/2018 de fecha 04 cuatro de Mayo del 2018, donde se autorizó recibir en donación un predio del C. Alfredo Estrada Rodríguez, actual propietario y que se encuentra ubicado en la calle Rio Seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, con una superficie de 100 m2 a favor del Municipio.* ***Para quedar como sigue:******PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se reciba en donación un predio del C. Alfredo Estrada Rodríguez, actual propietario y que se encuentra ubicado en la calle Rio Seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque,* ***con una superficie de 63.80 m2 a favor del Municipio. SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar el pago del adeudo predial del inmueble con cuenta catastral* ***U173951,*** *por la cantidad de* ***$ 8, 739.25 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.),*** *para poder regularizar la situación del C. JORGE ALFREDO ESTRADA RODRIGUEZ, propietario del predio afectado, que sufrió por la ampliación de la calle Rio Seco.* ***TERCERO.-*** *Se autorice así mismo**al encargado de la Hacienda Municipal para que cubra los gastos de escrituración a que refiere el acuerdo primero de la presente iniciativa de aprobación directa.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registran en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: se abre el registro de oradores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: por ejemplo este es un caso también similar en este caso la sesión pasada les pedi su aprobación directa, creo que de aquí hay algo bondadoso que es el hecho de que es una calle que ya esta abierta, que fue una calle que si se indemnizo con nosotros sino ya hace varias indemnizaciones solamente el tema de la transmisión del dominio estaba inconclusa nada más que cometimos un error en los levantamientos nos basamos en los documentos que ya existían acuerdos de cabildo pasado convenios en los que ya también donde se le reconocía al señor una afectación de 100 metros pero ya en el momento en el que estábamos haciendo la transmisión, cualquier notario te pide un avalúo con su levantamiento topográfico para identificar perfectamente el inmueble y resulto que no que son 100 metros son 60 y tantos viene ahí al final metros cuadrados y estamos a 63.80 m2, estamos haciendo nada mas la corrección reitero si hubo una indemnización pero esa fue pagada hace varias administraciones solamente vamos a concretar que el municipio lo reciba en donación, porque la prisa?, o porque el particular ahora lo presiona también lo comente la sesión pasada, bueno el está ya disponiendo del resto del terreno que le quedo y con el notario le hecho de que tiene estos metros a quien van a quedar entonces no quiere tener esa responsabilidad del mismo, básicamente es eso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias alguien más quiere hacer uso de voz en este tema, no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 849/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se solicita **se modifique el acuerdo de cabildo número 829/2018** de fecha 04 (cuatro) de Mayo del 2018, donde se autorizó recibir en donación un predio del C. Alfredo Estrada Rodríguez, actual propietario y que se encuentra ubicado en la calle Río Seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, con una superficie de 100 m2 a favor del Municipio. Para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se reciba en donación un predio del C. Alfredo Estrada Rodríguez, actual propietario y que se encuentra ubicado en la calle Río Seco número 533 A, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, **con una superficie de 63.80 m2 a favor del Municipio.** -------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar el pago del adeudo predial del inmueble con cuenta catastral **U173951**, por la cantidad de **$8,739.25 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, para poder regularizar la situación del C. JORGE ALFREDO ESTRADA RODRIGUEZ, propietario del predio afectado, que sufrió por la ampliación de la calle Rio Seco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se autorice así mismo al encargado de la Hacienda Municipal para que cubra los gastos de escrituración a que refiere el acuerdo primero de la presente iniciativa de aprobación directa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registrar en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Silva Ramírez. Regidor; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtra. Anabel González Aceves.Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- H)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Síndico Municipal Lic. Juan David García Camarena,** mediante la cual propone se reciba en donación un predio ubicado en la Av. la Llave s/n, a un costado de Parques de Santa Cruz del Valle, cuenta predial U222545, a favor del Municipio el cual fue afectado por el paso de vialidad, así mismo, se autorice el pago del adeudo predial de dicho predio que es propiedad de Hábitat Desarrollo y Construcción S.A. de C.V. para poder regularizar su situación con el Municipio. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA****, que propone: Se reciba en donación un predio ubicado en la Avenida La Llave s/n, a un costado de Parques de Santa Cruz del Valle, cuenta predial U222545, a favor del Municipio el cual fue afectado por el paso de vialidad, así mismo, se autorice el pago del adeudo predial de dicho predio que es propiedad de HABITAT DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A. de C.V. para poder regularizar su situación con el municipio, de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *En la actualidad, nuestro municipio, se encuentra inmerso en procesos socio-territoriales que tienden a una Urbanización acelerada. Ello se ha traducido en nuevas oportunidades y desafíos para el desarrollo integral y sustentable, San Pedro Tlaquepaque, ha venido creciendo considerablemente, demográficamente hablando, y por consecuencia se tiene la necesidad de aplicar los planes de desarrollo urbano, pues es necesario que se cuente con vialidades útiles, eficientes y de calidad en beneficio de todos los habitantes del Municipio y de los transeúntes que a diario usan la vialidades, ya sea para ir al trabajo, la escuela, o para todas la actividades cotidianas que a diario realiza cada uno de los ciudadanos, en ese sentido, el Municipio tiene la obligación de ejecutar los planes parciales y de desarrollo en beneficio de todos y cada uno de los habitantes del Municipio, para adecuar, crear y ampliar las vialidades que se encuentran en nuestro territorio. La presente iniciativa se desprende de principalmente de la necesidad que tiene el Municipio, de crear nuevas vialidades, para que pueda garantizar una movilización eficiente y de calidad, en beneficio de todos los habitantes del municipio y sus visitantes. Es ese sentido y como antecedente, es importante señalar, que mediante escritura Pública 23,693 veintitrés mil seiscientos noventa y tres, de fecha 11 once de Febrero del 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 79 setenta y nueve de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Guillermo Vallarta Plata, la persona moral denominada SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V., representada por su administrador General Único el señor JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, adquirió en compraventa la parcela número 78Z1P3/4 del Ejido de los Ranchitos, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 3-07-98.72 tres hectáreas siete áreas, noventa y ocho punto setenta y dos centiáreas. Posteriormente, dicha persona moral, bajo expediente 098 TLQ-3-05 y 06 u/2007 0004, obtuvo el Dictamen de Trazos, usos y destinos específicos del suelo, con fecha 16 de Enero del 2007, así como licencia de Urbanización y de Aprobación de proyecto definitivo de Urbanización N° 007/2009, autorizado por el entonces Director de Obras Publicas ING. LUIS ERNESTO LUNA BALLESTEROS, en ese sentido, el cálculo de la superficie que como Área de Cesión para Destinos, el desarrollador, es decir SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V., está obligada a entregar la acción urbanística denominada FRACCIONAMIENTO LA LLAVE, se establecieron las siguientes consideraciones:*

*1.- AREA HABITACIONAL*

*10,921.51 m2 X 15 % = 1,638.23 m2 (AREA CESIÓN)*

*2.- AREA COMERCIAL*

*14,343.01 m2 X 12% = 1,721.16 m2 (ÁREA DE CESIÓN)*

*AREA DE CESION MINIMA*

*(H) 1,638.23 m2 + (C) 1,721.16 m2 =* ***3, 359.39 m2***

*Por lo anterior, es necesario señalar, que la persona moral SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V, está obligada a dar en donación en favor del Municipio las áreas de cesión correspondiente a un total* ***3,359.39 m2****, de conformidad a lo establecido por el artículo 201, fracción I de la entonces Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Es importante señalar, que mediante escritura 39, 757 pasada ante la fe del Notario público número 115 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado JUAN DIEGO RAMOS URIARTE, se recibieron las áreas de Cesión para Destinos, que la ley de la materia obliga al desarrollador, en este caso en particular a SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V., a dar en donación a la autoridad municipal. Bajo ese orden de ideas, es importante mencionar que dicha acción urbanística tiene una afectación por el paso de vialidad denominada AVENIDA LA LLAVE, misma que se ilustra con la ficha técnica de afectación CC 1831/2018 expedida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, de este municipio. En ese sentido, es importante señalar que inmueble ubicado en la Avenida La Llave s/n, a un costado de Parques de Santa Cruz del Valle, cuenta predial* ***U222545****, propiedad de SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V.* ***FUE AFECTADO*** *por el paso de vialidad colectora contemplada en los Planes Parciales de Desarrollo del Municipio. Por lo anterior, es necesario señalar que la cantidad que se adeuda respecto de la cuenta predial* ***U222545,*** *bien inmueble afectado y materia de la presente iniciativa, es por la cantidad de* ***$181,478.02 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.),*** *misma que pongo a consideración del cabildo para que se apruebe el pago por parte del Municipio, para así poder regularizar dicha situación con motivo de la afectación al predio de la persona moral, lo anterior en virtud de que el predio afectado pasara a formar parte del patrimonio municipal. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA, para su aprobación y en su caso dictaminación de los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO****.- Se instruye al Síndico Municipal a realizar los trámites inherentes a la donación del inmueble en cuestión ante fedatario público, respecto de la afectación de la vialidad mencionada en el cuerpo de la presente iniciativa.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar el pago del adeudo predial del inmueble con cuenta catastral* ***U222545,*** *por la cantidad de* ***$ $181,478.02 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)PESOS 00/100 M.N.),*** *para poder regularizar la situación de la persona moral SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. de C.V., propietario del predio afectado, que sufrió por el paso de vialidad.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registran en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** *-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: este inmueble también tiene el beneficio que tampoco estaríamos indemnizando esta calle también la Llave ya fue abierta, hace un par de administraciones ya lo está utilizando el municipio lo único también similar a la calle Rio Seco, dice el propietario que siente que no le corresponde el pago del predial entonces es con lo único que le ayudaríamos realmente el pago del predial, pues no nos genera una afectación sacamos en términos vanos de una bolsa para meterlo a la otra, que además en Honor y Justicia, pues realmente el propietario se lo cedió al municipio por lo menos en la práctica administraciones que se está usando y no lo estamos indemnizando pues no estamos dando ningún pago, solamente también es concretar esa cuestión que aumentaría nuestro patrimonio municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: alguien más quiere hacer uso de voz en relación en este tema, muchas gracias en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de dicha aprobación directa favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------ **ACUERDO NÚMERO 850/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a realizar los trámites inherentes a la donación del inmueble en cuestión ante fedatario público, respecto de la afectación de la vialidad mencionada en el cuerpo de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar el pago del adeudo predial del inmueble con cuenta catastral al **U222545,** por la cantidad **de $181,478.02 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.),** para poder regularizar la situación de la persona moral SOFIA HABITAT Y DESARROLLO S.A. DE C.V., propietario del predio afectado, que sufrió por el paso de vialidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y demás dependencias involucradas para que tenga a bien registrar en el padrón de inmuebles del Municipio, el predio materia de la presente iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25 fracción XXII, 33 fracción I y IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Ing. Ignacio Avalos Abundis. Director de Catastro; Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal; y al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañeras en el mismo numeral **VII.- I)** Iniciativa de Acuerdo Administrativo de Aprobación Directa suscrita por el **regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros,** mediante la cual propone se autorice recibir a través de la cesión de derechos el bien inmueble ubicado en la privada Gavilanes en la colonia Lomas del Cuatro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2018* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Marco Antonio Fuentes Ontiveros , con el carácter que ostento de Regidor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 36 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, que* ***propone se autorice recibir a través de la Cesión de derechos el bien inmueble ubicado en la Privada Gavilanes en la colonia Lomas del Cuatro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 900 (novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: 30.00 metros al sur con la calle privada las canchas, 30.00 metros al norte colindando con Horacio Rivelino Rodríguez, 30.00 metros al oriente colindando con Doralino del Rocío Hernández G. y 30.00 metros al poniente colindando con Salvador Dávalos,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *Con fecha 08 (ocho) de enero del año 2001 (dos mil uno) celebra un contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito a favor de la C. Cecilia Salinas Jiménez en su carácter de representante vecinal del predio ubicado en la Privada las canchas sin número en ese momento ahora como calle Privada Gavilanes en la colonia Lomas del Cuatro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 900 (novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:*

*30.00 (treinta) metros al sur con la calle Privada Las Canchas*

*30.00 (treinta) metros al norte colindando con Horacio Rivelino Rodríguez*

*30.00 (treinta) metros al oriente colindando con Doralino del Roció Hernández G.*

*30.00 (treinta) metros al poniente colindando con Salvador Dávalos.*

*La C. Cecilia Salinas Jiménez recibió la cesión de derechos del inmueble con el firme propósito de que se realice una obra que sea a beneficio de la comunidad. Ahora bien la C. Cecilia salinas Jiménez quiere realizar la donación pura, simple y gratuita a través de la Cesión de Derechos a favor de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque para que se cumpla el objetivo del bien inmueble materia de la presente. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autorice recibir a través de la Cesión de derechos el bien inmueble ubicado en la Privada Las Canchas en la colonia Lomas del Cuatro, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 900 (novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: 30.00 metros al sur con la calle Privada las Canchas, 30.00 metros al norte colindando con Horacio Rivelino Rodríguez, 30.00 metros al oriente colindando con Doralino del Roció Hernández G. y 30.00 metros al poniente colindando con Salvador Dávalos.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Síndico Municipal, para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la cesión de derechos a fin de cumplir el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***ATENTAMENTE.*** *SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Lic. Marco Antonio Fuentes Ontiveros* ***Regidor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Marco Fuentes Ontiveros: gracias, saludo con gusto a mis compañeros y compañeras regidores, sin duda estaremos llevando una noticia muy importante para la comunidad de Lomas del Cuatro, porque con esta sesión de derechos el siguiente paso que estaremos gestionando y con el apoyo del Gobierno de Tlaquepaque será la construcción de un parque que genere la convivencia vecinal entre las familias entre las niñas y los niños de la comunidad y también hacer el exhorto Presidenta como siempre contar con todo su apoyo, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias celebro este logro que hace nuestro compañero Marcos Fuentes sin embargo, si sería importante que pudiera ser revisado ya que de acuerdo a la documentación que se nos anexa está firmado por una sociedad de vecinos, o algo así entonces si serían importante que se revisara el aspecto jurídico para que tenga certeza y el municipio lo pueda recibir sin problemas legales, entonces no si lo vieran a bien que se pudiera turnar a la Comisión de Hacienda poder hacer la revisión y en algún momento pues aprobarla, estamos a favor pero siempre y cuando sea bajo los aspectos jurídicos necesarios, es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: con permiso del regidor Marco aquí presente me permití junto con el estudiar el asunto, me hizo el favor de involucrarme en la revisión de documentos y del caso, y les platico más o menos la situación legal. Igualmente básicamente este asunto sale ganando todo es una donación pura, simple, gratuita, a favor del municipio, entiendo que de los antecedentes del predio hay dos particularidades una que personas que eran propietarias de diversas bienes inmuebles en la zona se lo otorgaron a los representantes vecinales que ahí en el documento que se anexa se le denomina delegado, pero más que un delegado era un representante vecinal, una delegada más bien era una representante vecinal, quien se le otorgo con la finalidad de que el bien fuera usado para un beneficio social esta vecina, esta representante vecinal lo ha estado cuidando, ha estado al pendiente del predio pero hoy, y dice vale la pena que se lleve a cabo ya ese proyecto contacta el regidor Marcos y se tiene proyectado algún espacio verde o de recreación a favor de la comunidad, que mucho hace falta en esa zona, aunque el otro aspecto ya legal, es el siguiente: la zona, es una zona ejidal, es una zona regida bajo el régimen ejidal, legalmente siempre habrá conflictos de tenencia de la tierra, como lo hay en todos los ejidos aun y los que existen en conflictos privados creo que no podremos ser la excepción pero por eso es que aquí no vamos a recibir la transmisión de la propiedad, sino la cesión de los derechos, que en este caso sería la posesión que ha ostentado de buena fe pacifica el grupo vecinal de la zona, para desarrollar ese proyecto de beneficio social, sin ninguna condición, sin ningún costo para el municipio, en caso de querer tener todo en regla y armar un procedimiento de expropiación y tener todo listo la verdad es que digo, nos está pasando con el parque ladrillero, ya se está tardando son meses, porque la situación ejidal así es, regularmente tiene una situación complicada un mandato constitucional yo creo que en este caso por ser un tema social y por ser algo en el que el municipio no compromete o cuando menos no está indemnizando, pagando o comprando un inmueble sino que recibe de buena fe la posesión que has ostentado los vecinos es que podemos ponderar ese acto de buena fe, salvo su mejor opinión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María de Jesús Cortés: nuevamente pero debe de existir alguna donación o sea hay una cesión de derecho del que lo está otorgando porque el ejido debe de estar al tanto de este terreno como es como lo adquirieron porque los ejidos cuando lo negocian o alguien ya le dan una cesión de derechos para lo cual lo hace acreedor del predio pues aquí quien lo está mostrando o no existe es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si gracias compañero es importante la información que se está vertiendo aquí, por eso precisamente mi preocupación me comentaba mi compañera Mary Chuy que es experta en el tema, entonces aquí lo interesante es que no se comprometiera el tema del municipio en el aspecto legal, estamos a favor de este tipo de iniciativa pero si es importante que no comprometa al municipio y que en algún momento no genere algún conflicto vecinal, o un conflicto social, entendemos que es un acto de buena fe, pero sin embargo si sería muy bueno que el municipio a la par de las actividades o de la infraestructura que pueda estarle metiendo a este predio pudiéramos trabajar a la par para que este tema se regule, bien dice nuestra compañera tener un acercamiento con el ejido o qué tipo de instrumentos podemos, tener mayor certeza como municipio de ese espacio es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Marco Fuentes Ontiveros: yo no le veo el mayor de los conflictos, yo le veo todas las bondades de hecho ese tema se ha socializado de manera perfecta, con todas las vecinas y los vecinos, es algo que nos han solicitado desde hace cuatro años, hoy se presenta la oportunidad y no le veo la mayor problemática de poder, bien lo dijo el Síndico es de buena fe, es sin ningún sentido sin ningún interés colectivo, el de llevar servicios por parte del ayuntamiento y lo más importante es generar un espacio de esparcimiento, un espacio recreativo para las familias que ahí convergen, como muchos lo saben, la comunidad de Lomas del Cuatro hay algunas zonas que son focos rojos y nosotros estamos tratando de poder atacar el conflicto que genera la zona, entonces Síndico también bien lo dijo él, no lo tomamos como una decisión premeditada, tuvimos las platicas con las personas indicadas de la comunidad con quien tiene los derechos y no hay ningún conflicto que pueda que no nos pueda permitir realizar la cesión de derechos y a su vez poder realizar las gestiones necesarias repito para establecer o para crear un espacio recreativo para la comunidad, muchas gracias regidor Marcos Fuentes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Martha Genovena: todo está muy bien y muchísimas gracias por preocuparse por el esparcimiento de los jóvenes sobre todo son los que están ahí, nada más un detalle en las clausulas de los contratos de este tipo de cesión de derechos siempre se anota más o menos, que una vez que el comisariado ejidal hizo el recorrido del área y verificado, que no hay conflicto tres lalala, no sería más factible ponerle que el comisariado ejidal lo hada y firme y de conformidad las manos para que no tenga problemas después es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: el tema de la propiedad ejidal la verdad es que es mucho mas complicado de lo que a simple vista parece en teoría yo siempre lo he sostenido así es es lo legal, la propiedad ejidal inclusive por mandato constitucional no puede ser ni siquiera transferida la propiedad a alguien que no sea de la comunidad ejidal ellos son los propietarios originales por un decreto de dotación de tierras y cualquier compraventa inclusive si así lo llamemos por costumbre la cesión de derechos la verdad es que es ilegal, ellos no tienen la facultad de ceder, pero en los hechos, la situación de hechos ha rebasado al derecho entonces las ciudades han crecido hacia los ejidos, las colonias, y las colonias requieren servicios y si ustedes verifican la propiedad de las escuelas de Secretaría de Educación, yo estoy seguro el 70 u 80% de las escuelas están sobre propiedad ejidal y la Secretaría de Educación no tiene títulos fehacientes que acrediten la propiedad, igualmente los municipios tenemos espacios públicos, tenemos espacios recreativos, deportivos, áreas verdes, en las mismas porque no podemos dejar de prestarles servicios, yo lo que creo es que pudiéramos tratar de dejar un poco más fortalecido este acuerdo con inquietudes aquí vertidas lo que podemos hacer es agregar un punto de acuerdo, sería mi propuesta si el regidor Marco me lo permite hacer una propuesta es agregar un punto que yo sugeriría fuera el punto segundo y que el actual punto segundo se convierta en tercero y el tercero un cuarto, donde podamos hacer mención que se instruye al Síndico a llevar los trámites a que haya lugar para la regularización del inmueble recibido a favor del municipio lo cual se facilita que se haga una vez que tengamos el carácter nosotros como posesionarios como propietarios virtuales del inmueble, si esperamos que estén regularizado al 100% para que la señora nos lo done la verdad es que esto puede tardar años, y la señora creo que se va a cansar y va a considerar que se le cargue la mano al particular cuando es una donación pura, simple y gratuita creo que va a estimar demasiada esa carga para el particular, ya estando en el patrimonio municipal, lo que podemos hacer es que se instruya que se lleven a cabo los procedimientos legales a que haya lugar para la regularización del inmueble a lo mejor con eso pudiéramos salvar las inquietudes de mis compañeros regidores salvo alguna otra adición. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Martha Genoveva: estoy totalmente de acuerdo con usted nada mas que especifique es a título gratuito y que quede especificado lo que va a hacer usted muchísimas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: bueno una vez discutido el tema estaríamos entonces si lo ven a bien considerando añadir un nuevo punto de acuerdo, en donde dice que se instruye nuestro Síndico Municipal dar continuidad a todos los procedimientos jurídicos a fin de regularizar dicho inmueble, los que estén por la afirmativa, de aprobar la iniciativa de aprobación directa favor de manifestarlo, levantando su mano, muchas gracias, se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------ **ACUERDO NÚMERO 851/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autorice recibir a través de la Cesión de derechos el bien inmueble ubicado en la Privada Las Canchas en la colonia Lomas del Cuatro, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 900 (novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: 30.00 metros al sur con la calle Privada las Canchas, 30.00 metros al norte colindando con Horacio Rivelino Rodríguez, 30.00 metros al oriente colindando con Doralino del Roció Hernández G. y 30.00 metros al poniente colindando con Salvador Dávalos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal a dar continuidad a todos los procedimientos jurídicos a fin de regularizar dicho inmueble.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la cesión de derechos a fin de cumplir el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-**Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 36 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Marco Antonio Fuentes Ontiveros. Regidor; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: continuamos con el inciso **VII.- J)** Iniciativa de Acuerdo Administrativo de Aprobación Directa suscrita por el **regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros,** mediante la cual propone se autorice erogar por la cantidad de $69,619.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N), por concepto de apoyo económico para el C. Carlos Salazar Flores para que participe en el campeonato Europeo 2018 EUROPEAN MASTER CHAMPIONSHIPS SLOVENIA, que organiza el Organismo Rector de la Natación en Europa LEN EUROPEAN AQUATICS próximo a realizarse en el mes de Septiembre en el país de Eslovenia. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 06 de Junio del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Marco Antonio Fuentes Ontiveros , con el carácter que ostento de Regidor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 36 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone se autorice la erogación por la cantidad de $69,619.00 (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N) por concepto de apoyo económico para el C. Carlos Salazar Flores para que participe en el campeonato Europeo 2018 EUROPEAN MASTERS CHAMPIONSHIPS SLOVENIA, que organiza el Organismo Rector de la Natación en Europa LEN EUROPEAN AQUATICS próximo a realizarse en el mes de Septiembre en el país de Eslovenia,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *El C. Carlos Salazar Flores, es mexicano, actualmente cuenta con la edad de 85 años residente de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque y cuenta con su domicilio actual en la calle 5020-14, Balcones Santa María, San Pedro Tlaquepaque, a la edad de 60 años, empezó a practicar el deporte de la natación por salud y distracción, empezando a participar en competencias locales de acorde a su edad, brindando muchas alegrías ya que destaco en estas competencias así como en regionales, hasta convertirse en campeón nacional en diferentes categorías; actualmente es campeón en la categoría 85-89, ya que refrendo su campeonato en el mes pasado de mayo del presente año en la ciudad de Zacatecas. Carlos Salazar Flores ya fue campeón Panamericano 3 (tres) veces en distintas ciudades como lo son Veracruz, República de Cuba, Medellín Colombia y aquí en México considerandose como un nadador Masters. Se le ha brindado un apoyo económico por parte del municipio, por la cantidad de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)por ser un atleta destacado para todos los eventos locales; Forma parte de la Junta de Gobierno del COMUDE Tlaquepaque. El organismo rector de la natación en Europa LEN, organiza cada dos años los campeonatos de natación europeos con 4 (cuatro) disciplinas de la natación: Natación (piscina de 50 m/largo curso), buceo, nado sincronizado y natación en aguas abiertas, el cual este año se llevara a cabo en el mes de septiembre en el país de Eslovenia y en el cual quiere participar el C. Carlos Salazar Flores donde las inscripciones a la competencia son en este mes de junio por lo que se realizó la cotización del viaje dando un total de 69,619.00 (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:*

*Costo de Transporte:*

*Avión Guadalajara/México – México/ Guadalajara = 877.00 (ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N)*

*Avión México/Paris – Paris/Eslovenia/México = 34,662.00 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)*

*Dando un Total en* ***pasaje por la cantidad de: $35,539.00 (treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)***

***Costo de Pruebas:***

*Natación Piscina son 5 (cinco) pruebas cada una de 25 (veinticinco) Euros = 125 Euros*

*Natación Aguas Abiertas 1 (una) de 45 (cuarenta y cinco) Euros*

*Dando un total de 170 (siento setenta) Euros*

*Con el tipo de cambio estimado de Euros a Pesos Mexicanos de $24.00 (veinticuatro pesos), dando un total de* ***$4,080.00 (cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.)***

***Costo Alimentación y Hospedaje***

*Del día 02 (dos) al 10 (diez) de septiembre del 2018, $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día.*

*Por 10 días de estadía da el total de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)*

***Dando un total del viaje de $69,619.00*** *(sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza la erogación por la cantidad de $69,619.00 (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N) por concepto de apoyo económico para el C. Carlos Salazar Flores para que participe en el campeonato Europeo 2018 EUROPEAN MASTERS CHAMPIONSHIPS SLOVENIA, que establece el Organismo Rector de la Natación en Europa LEN EUROPEAN AQUATICS próximo a realizarse en el mes de Septiembre en el país de Eslovenia.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias para la erogación de la cantidad citada en el punto anterior por concepto de apoyo económico al C. Carlos Salazar Flores y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Lic. Marco Antonio Fuentes Ontiveros* ***Regidor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: antes de mi intervención me permito darle la bienvenida al señor Carlos, se puede parar por favor?, el es el señor Carlos Salazar tiene 85 años de edad, inicio la natación desde los 60 años de edad, les platico un poquito de la reseña la regidora Sharo de los Santos también estuvimos ayudándolo desde hace tres años cuatro, y trayendo resultados muy importantes para el municipio de Tlaquepaque. Don Carlitos actualmente de la categoría 85 y 89 en su última participación nacional celebrada en el mes de mayo de este año en la ciudad de Zacatecas, obtuvo 3 medallas de oro, y una de plata, ya fue campeón panamericano tres veces, en eventos realizados en las ciudades de Veracruz, en la República de Cuba, Medellín Colombia y actualmente es considerado como un nadador Master, por lo anterior se propone que se autorice la erogación del apoyo económico para Don Carlos en virtud de que es un Tlaquepaque, un Tlaquepaquense disculpen ustedes que ha puesto en alto el nombre del Municipio, entonces Don Carlos muchas felicidades están son algunas de las medallas, cuantas medallas tiene en total usted?, 1000 medallas desde que inicio su proyecto de vida en la natación, entonces el va a participar 10 días en un campeonato Europeo Don Carlos, organizado por el Organismo Rector Europea o sea es un evento internacional necesita apoyo del mismo Gobierno del Municipio, el apoyo también de nosotros como regidores y regidoras y ese evento se llevara a cabo el próximo mes de septiembre de este año en Eslovenia y es importante que podamos contar con su apoyo económico, porque él tiene que registrarse en este mes de Junio, por eso la premura es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados les pregunto los que estén por la afirmativa de aprobar dicha propuesta que nos hace el regidor Marcos favor de manifestarlo, levantando sus manos, muchas gracias se aprueba por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 852/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza la erogación por la cantidad de **$69,619.00** (sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N) por concepto de **apoyo económico para el C. Carlos Salazar Flores** para que participe en el campeonato Europeo 2018 **EUROPEAN MASTERS CHAMPIONSHIPS SLOVENIA**, que establece el Organismo Rector de la Natación en Europa LEN EUROPEAN AQUATICS próximo a realizarse en el mes de Septiembre en el país de Eslovenia.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias para la erogación de la cantidad citada en el punto anterior por concepto de apoyo económico al C. Carlos Salazar Flores y demás dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 36 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Marco Antonio Fuentes Ontiveros. Regidor; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Martha Genoveva: mis felicitaciones aquí para el señor es un triunfador en el mismo tenor próximamente presentare algo de una chica, que en el museo Pantaleón Panduro hoy me abordó y la cita para el lunes, ella también tiene una beca pero universitaria, para ir a Colombia, ya se los haré llegar, muchísimas gracias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias buenas noches a todos los presentes, señor Carlos sé de su trayectoria como bien dijo mi compañero Marco, tenemos años ya conociéndolo y apoyándolo en la medida de las posibilidades me da gusto que en esta ocasión no se nos vaya a quedar a medias como cuando fue el viaje a Canadá que nada mas logramos juntar lo del avión pero nos faltaron mas recursos y no pudo asistir, felicito a todos mis compañeros y a la Presidenta por haber aprobado esta iniciativa compañero Marco y si reiterar que es muy importante que no únicamente a los jóvenes se atiende y se apoye hay personas de la tercera edad malamente dicho porque el nos pone el ejemplo que se puede hacer mucho todavía y desafortunadamente cuando ya pasamos de cierta edad se nos va relegando ojalá y el Gobierno pueda hacer un proyecto también pensando en este sector de la población no únicamente para apoyarlos en lo deportivo sino también en lo laboral muchas personas que quieren trabajar necesitan trabajar y no se les da el apoyo es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidora estaríamos esperando sus propuestas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Martha Genoveva: en el sentido de mi compañera esta precisamente la creación de la Comisión edilicia para la atención integral del adulto mayor, gracias por apoyarme. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I , II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2,3,10,37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 92 fracción II, 94 fracción II, 145 fracción II, 147, 148 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de san Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Marco Antonio Fuentes Ontiveros. Regidor para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- K)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **regidor Orlando García Limón,** mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la permuta de la superficie correspondiente a la obligación de otorgar las Áreas de Cesión para Destinos, resultado de las acciones urbanísticas que comprenden el desarrollo denominado **“Parque Industrial GrünkPark”**, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20), sin nombre. Previa presentación del estudio de beneficio directo a la acción urbanística y del beneficio colectivo derivado de la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades mencionadas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36, 115,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y demás relativas y aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO.*** *Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* *la permuta de la superficie correspondiente a la obligación de otorgar las Áreas de Cesión para Destinos, resultado de las acciones urbanísticas que comprenden el desarrollo denominado* ***“Parque Industrial GrünkPark”****, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20 ), sin nombre. Previa presentación del estudio de beneficio directo a la acción urbanística y del beneficio colectivo derivado de la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades mencionadas.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO. -*** *Se presenta la iniciativa de aprobación directa, en atención al escrito dirigido a la Presidencia Municipal, con copia para el Arquitecto Ricardo Robles Gómez, Director General de Gestión Integral de la Ciudad, del 05 de junio del 2018, suscrito por los* ***C. Andrea González García****, propietaria de la parcela número 40 Z1P3/4, (cuarenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro), del Ejido Los Ranchitos, predio ubicado en la calle La Llave s/n ( o Prolongación Avenida del Carmen), entre las calles El Triángulo y La Llave en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 32,920.41 m2(treinta y dos mil novecientos veinte punto cuarenta y un metros cuadrados), de acuerdo al Certificado Parcelario número 000000040789, signado por el Lic. Felipe de J. Ojeda Preciado en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional del 20 de diciembre de 1995, y representada por el señor* ***J. Jesús Romero González****;* ***C. Roberto Pelayo Fernández****, propietario de la parcela número 50 Z1 P3/4, (cincuenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro), del Ejido Los Ranchitos, predio ubicado en la calle La Llave s/n ( o Prolongación Avenida del Carmen), entre las calles La Llave y El Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 31,247.21 m2, (treinta y un mil doscientos cuarenta y siete punto veintiún metros cuadrados), de conformidad al Título de Propiedad número 000000001089; primera inscripción con número de orden 627766, del Registro público de la Propiedad del 14 de diciembre de 2000;* ***C. Juan Pedro Garciarce Muñiz****, propietario de la parcela número 39 Z1 P3/4, (treinta y nueve letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro), del Ejido Los Ranchitos, predio ubicado en la calle La Llave s/n ( o Prolongación Avenida del Carmen), entre las calles La Paz y El Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 22,508.78 m2, (veintidós mil quinientos ocho punto setena y ocho metros cuadrados), de conformidad al Título de Propiedad número 000000001393, del 11 de diciembre de 2001;* ***C. Ma. Jesús González Rea****, propietaria de la parcela número 60 Z1 P3/4, (sesenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro), del Ejido Los Ranchitos, predio ubicado en la calle La Llave s/n ( o Prolongación Avenida del Carmen), entre las calles La Llave y el Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 15,816.51 m2 (quince mil ochocientos dieciséis punto cincuenta y un metros cuadrados), de acuerdo al Certificado Parcelario número 000000180526, signado por el Lic. Humberto Javier Montero Pérez, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional del 17 de marzo de 2004, y representada por el* ***Arq. Rodolfo Covarrubias Ornelas****; y* ***C. Juan Carlos Aldrete Hernández*** *y* ***Arq. Rodolfo Covarrubias Ornelas*** *en representación legal de la sociedad denominada* ***“GrünkPark, S.A. de C.V.****”; y asistidos por el Abogado Aarón José Vázquez Huerta, quien comparece como asesor legal en los términos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y quien también acude como abogado ampliamente facultado y actuado en forma conjunta; en el cual solicitan la permuta de la superficie correspondiente a la obligación de otorgar las Áreas de Cesión para Destinos, resultado de las acciones urbanísticas que comprenden el desarrollo denominado* ***“Parque Industrial GrünkPark”****, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20 ), sin nombre.* ***SEGUNDO.-*** *En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio, así como, aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; fracciones I, II, III y IV del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el artículo 80 de la Constitución Pública del Estado de Jalisco; artículo 77 fracción II, artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO:*** *En correspondencia, con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que en sus artículos 4, 11, 57, 71 y 72, establece dentro de las atribuciones de los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, buscando que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deban conducirse en apego a los principios de derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental, así como, accesibilidad universal y movilidad.* ***CUARTO:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 178 párrafo tercero del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los predios que determine la autoridad a destinar para obras de infraestructura básica y equipamiento urbano, cuando la causa de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos del proyecto, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización.* ***QUINTO:*** *La sociedad denominada* ***GrünkParkS.A de C.V.”,*** *promueve la construcción de un condominio de para el uso de Parque Industrial y Bodegas para almacenar productos que no impliquen alto riesgo el predio con una superficie de* ***102,492.91 m2,*** *compuesto por la fusión de las parcelas números40 Z1 P3/4, (cuarenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro);50 Z1 P3/4, (cincuenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro);39 Z1 P3/4, (treinta y nueve letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro); y 60 Z1 P3/4, (sesenta letra zeta uno letra pe tres diagonal cuatro), del Ejido Los Ranchitos, predio ubicado en la calle La Llave s/n ( o Prolongación Avenida del Carmen), entre las calles El Triángulo, La Llave, El Potrerito y La Paz, en la Delegación de Toluquilla. Los que poseen los Dictámenes de Trazos, Usos y Destinos Específicos del Suelo con números de expedientes* ***098 TLQ 3-06 U/2016 032, 098 TLQ 3-06 U/2016 048, 098 TLQ 3-06 U/2017 011 y 098 TLQ 3-06 U/2017 031,****respectivamente****,*** *ante la Dirección de Gestión Integral del Territorio adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, todos emitidos como compatibles para la construcción de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo.* ***SEXTO:*** *De conformidad con las fichas técnica número de oficio CGGIC-DGIT 3971/2017, emitida por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, se reconoce que la superficie bruta del predio en comento de acuerdo a los Certificados Parcelarios y Títulos de Propiedad presentados, es de* ***102,492.91 m2*** *y el área establecida como el total de las restricciones por el paso de las vialidades indicadas es de* ***11,688.58 m2,*** *, la superficie afectada por el 13% a otorgar como áreas de cesión para destinos es de* ***90,804.563 m2****, correspondería ceder una superficie de* ***11,804.563 m2****de área de cesión para destinos resultado de esta acciones urbanísticas.* ***SÉPTIMO:*** *Puesto que con la urbanización del área donde se pretende emplazar el condominio denominado “Parque Industrial GrünkPark”, quien dotará de infraestructura y construirá las vialidades Prolongación Avenida del Carmen por una longitud de 450.00 metros aproximadamente y una sección de 22.00 metros y vialidad Subcolectora (VSc 20), por una longitud de 153.00 metros aproximadamente y una sección de 15.00 metros, no solamente dará beneficio al propio desarrollador, permitirá también la consolidación de una parte de la vialidad que tiene como finalidad agilizar la circulación que transita sobre el camino a Santa Cruz del Valle y la Avenida La Llave; dando mejor movilidad a la colonias de Parques del Palmar, Santa Cruz del Valle, y Villa Fontana. En adición a lo anterior, las vialidades concluidas, potencializaran el desarrollo del área de aplicación correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 3-06 y Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 3-05, en el que se considera un potencial de desarrollo en aproximadamente 12,160 habitantes y 5,060 viviendas más de las existentes.* ***OCTAVO. -*** *De conformidad a la ficha informativa del 06 de junio de 2018, la cual se anexa a la presente iniciativa, emitida por parte de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, la propuesta se contempla dentro del marco normativo vigente.*

*“Esta solicitud se considera favorable siempre y cuando, el promovente presenta un estudio de beneficio particular a su acción urbanística y beneficio potencial colectivo, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20 ), establecidas en la ficha técnica con número de oficio CGGIC-DGIT 3971/2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.”*

***NOVENO.–*** *La acción urbanística “Parque Industrial GrünkPark”, cuenta con los siguientes documentos que dan sustento al emplazamiento de este desarrollo:*

1. *Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo emitidos como compatibles para las acciones urbanísticas que tienen como objetivo la construcción de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo, siendo:*
   1. *Dictamen con número de expediente 098 TLQ 3-06 U/2016 032, promovido por el C. Sandra Margarita Franco Casillas, para la urbanización del predio ubicado en la calle La Llave s/n entre las calles el Triángulo y La Llave en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 32,920.41 m2 y propiedad del C. Andrea González García. En donde se pretende construir de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo.*
   2. *Dictamen con número de expediente 098 TLQ 3-06 U/2016 048, promovido por el C. Sandra Margarita Franco Casillas, para la urbanización del predio ubicado en la calle La Llave s/n entre las calles La Llave y el Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 31,247.21 m2 y propiedad del C. Pelayo Fernández Roberto. En donde se pretende construir de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo.*
   3. *Dictamen con número de expediente 098 TLQ 3-06 U/2017 011, promovido por el C. Sandra Margarita Franco Casillas, para la urbanización del predio ubicado en la calle La Llave s/n entre las calles La Paz y el Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 22,508.78 m2 y propiedad del C. Juan Pedro Garcíarce Muñiz. En donde se pretende construir de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo.*
   4. *Dictamen con número de expediente 098 TLQ 3-06 U/2017 031, promovido por el C. Sandra Margarita Franco Casillas, para la urbanización del predio ubicado en la calle La Llave s/n entre las calles La Llave y el Potrerito en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 15,816.51 m2 y propiedad del C. Ma. Jesús González Rea. En donde se pretende construir de bodegas de productos que no impliquen alto riesgo.*
2. *Se adjuntan a la presente iniciativa los siguientes documentos:*
3. *Petición por parte del interesado, dirigida a la Presidente Municipal.*
4. *Título de Propiedad 000001002162 (cero, cero, cero, cero, cero, uno, cero, cero, dos uno, seis, dos).*
5. *Escritura Pública Escritura Pública número 36,269, (treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve), pasada ante la Fe del Notario Público número 35 Lic. Pablo González Vázquez, del Municipio de Zapopan.*
6. *Escritura Pública Escritura Pública número 39,699, (treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve), pasada ante la Fe del Notario Público número 35 Lic. Pablo González Vázquez, del Municipio de Zapopan.*
7. *Contrato de Promesa de Compra-venta del 5 de abril de 2017.*
8. *Título de Propiedad 000001002542 (cero, cero, cero, cero, cero, uno, cero, cero, dos cinco, cuatro, dos).*
9. *Convenio de Coinversión y Desarrollo Plan Maestro La Llave del 27 de julio de 2017.*
10. *Acta Constitutiva de la empresa Escritura Pública 33,949 (treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve) pasada ante la Fe del Notario Público número 35 Lic. Pablo González Vázquez, del Municipio de Zapopan.*
11. *Cambio de Denominación Escritura Pública 35,744 (treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro) pasada ante la Fe del Notario Público número 35 Lic. Pablo González Vázquez, del Municipio de Zapopan.*
12. *Identificaciones y poderes de los interesados.*
13. *Proyecto del desarrollo Parque Industrial GrünkPark.*
14. *Presupuesto de obra de la vialidad denominada Prolongación Avenida del Carmen.*

*Por todo lo anteriormente descrito, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente;* ***PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la presente iniciativa de aprobación directa, que versa sobre la autorización de la permuta de la superficie correspondiente a la obligación de otorgar las Áreas de Cesión para Destinos, resultado de las acciones urbanísticas que comprenden el desarrollo denominado* ***“Parque Industrial GrünkPark”****, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20), sin nombre. Previa presentación del estudio de beneficio directo a la acción urbanística y del beneficio colectivo.* ***SEGUNDO.-*** *La cantidad a acreditar para esta permuta, será la resultante del estudio solicitado, previo visto bueno de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.* ***TERCERO.-****Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero Municipal y Director de Catastro, así como, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***CUARTO. –****Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. “PRIMA OPERA FLIGINAE HOMO”*** *“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 08 DE MAYO DEL 2018.* ***LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si muchas gracias Presidente en el mismo tenor del punto de acuerdo hace unos minutos hemos platicado lo más natural sería que este tipo de acuerdos los subiera el Síndico estuvimos revisando la iniciativa y hay muy pocos elementos para poder estudiarse entonces la propuesta sería que se turne a las comisiones ahí se revise y de ahí pueda salir un buen dictamen es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el regidor Orlando García Limón: no tengo inconveniente en que se vaya a comisiones la propuesta de un servidor, coincido con los demás compañeros sería a la Comisión de Servicios Públicos si no hay inconveniente o a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, pero no tengo inconveniente en que sea turnado a comisiones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: bueno entonces la propuesta sería que sea turnado a comisiones a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Servicios Públicos, ok, Servicios Públicos como convocante y coadyuva la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, los que estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias, se aprueba por unanimidad de los presentes, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------ --------------------------- **ACUERDO NÚMERO 853/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación sobre la autorización de la permuta de la superficie correspondiente a la obligación de otorgar las Áreas de Cesión para Destinos, resultado de las acciones urbanísticas que comprenden el desarrollo denominado “**Parque Industrial Grünkpark”**, por la dotación de infraestructura y construcción de las vialidades Colectora (VC 4), de nombre Prolongación Avenida del Carmen y Subcolectora (VSc 20), sin nombre. Previa presentación del estudio de beneficio directo a la acción urbanística y del beneficio colectivo. La cantidad a acreditar para esta permuta, será la resultante del estudio solicitado, previo visto bueno de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Debiéndose notificar mediante oficio a la Presidencia Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero Municipal y Director de Catastro, así como, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36, 115,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y al regidor Orlando García Limón para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: el mismo numeral **VII.- L)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **regidor Miguel Carrillo Gómez,** mediante el cual se propone apruebe y autorice la modificación del uso de suelo relativo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-08, relacionado con el Predio Potrero San Juan de la Delegación de San Martín de las Flores, donde se llevará a cabo la construcción, operación y desarrollo del proyecto denominado “Parque Ladrillero”, cuyo uso de suelo debe ser: “Servicios a la Industria y al Comercio (SI)“, así como la clasificación de este giro: “Industria Ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín (I1)”. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTES:*** *El que suscribe* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ*** *en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y demás relativas y aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO.*** *Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del Uso de Suelo relativo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-08, relacionado con el Predio Potrero San Juan de la Delegación San Martín de las Flores, donde se llevará a cabo la Construcción, Operación y Desarrollo del proyecto denominado “Parque Ladrillero”, cuyo Uso de Suelo debe ser: “Servicios a la Industria y al Comercio (SI)”, así como la clasificación de este giro: “Industria ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín (I1)”.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe que se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos u el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, en relación con lo señalado en el artículo 115 del mismo ordenamiento, que establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en tanto que la fracción V del citado precepto constitucional, precisa cuáles son los rubros que en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son facultad exclusiva de los Municipios,  en la fracción VI, define en cuales de éstas existe concurrencia de la Federación y del Estado.*
2. *La Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 77 que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar –de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado y en lo que aquí interesa- los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual manera, el artículo 80 de la Constitución local, otorga a los Ayuntamientos las mismas atribuciones a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente las de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio.*
3. *En concordancia con dicho ordenamiento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1 y 2 las bases generales de la administración pública municipal, y define al Municipio Libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
4. *En correspondencia, con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, que en su artículo 11 establece dentro de las atribuciones de los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.*
5. *En ese contexto, este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Aprobó el Acuerdo número 826/2018, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de 04 de mayo de 2018, el cual aprueba y autoriza iniciar la Expropiación por Causa de Utilidad Pública, del predio Potrero San Juan en la Delegación San Martín de las Flores.*
6. *De conformidad con el Acuerdo referido en el párrafo que antecede, se facultó al Presidente Municipal para iniciar el trámite de Expropiación citado, así como conjuntamente con el Síndico, Tesorero y Secretario de Ayuntamiento para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes.*
7. *En cumplimiento con lo expuesto, el Síndico por conducto del Director General Jurídico y la Directora de Regularización de Predios, elaboraron el Convenio de Ocupación Previa, el cual debe suscribirse entre el Ejido San Martín de las Flores y este Ayuntamiento.*
8. *Por su parte, la Dirección de Gestión Integral del Territorio elaboró el levantamiento topográfico, con coordenadas UTM, del predio señalado previamente.*
9. *De conformidad con lo dispuesto por la Ficha Informativa 1371/2018, suscrita por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, se establece que debido a las características del proyecto relativo al Parque Ladrillero, el Uso de Suelo del Predio donde se pretende llevar a cabo el mismo, debe ser “Servicios a la Industria y al Comercio SI, y su Clasificación: “Industria ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín I1”, toda vez que la tecnología empleada en los procesos para la elaboración del ladrillo, no causa desequilibrio ecológico, ni rebasa los límites y condiciones señalados en el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos. Tal como se desprende del Estudio Especializado para el Levantamiento del Modelo Integral de Producción Más Limpia de Ladrillo Artesanal en el Estado de Jalisco, referido en el punto XII.*
10. *Por su parte, la Dirección General de Medio Ambiente, emitió Dictamen Ambiental mediante oficio número CGGIC-DGMA 367/2018, así como integró y remitió las constancias técnicas y el proyecto del Parque Ladrillero, a la Dirección de Regularización de Predios.*
11. *Además, la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, emitió el Dictamen de Riesgos mediante oficio número CGPCB/03/0741/2018.*
12. *En tanto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), emitió Dictamen mediante oficio número SGPARN.014.02.01.01.428/2018, mediante el cual determinó que el predio donde se pretende llevar a cabo el proyecto ladrillero, se encuentra considerado como Terreno Diverso a lo Forestal y el mismo se encuentra fuera del Área Natural Protegida.*
13. *En ese contexto, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Jalisco, conjuntamente con el Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas A.C. (CIATEC), elaboraron un Estudio Especializado para el Levantamiento del Modelo Integral de Producción Más Limpia de Ladrillo Artesanal en el Estado de Jalisco. Adjunto CD del estudio mencionado.*
14. *Derivado del análisis de las constancias referidas en el punto que antecede, se desprende que es FAVORABLE la implementación del proyecto denominado “Parque Ladrillero”, en el predio Potrero San Juan en la Delegación San Martín de las Flores, de este municipio, razón por la cual es necesario que el Pleno de este Ayuntamiento modifique su Uso de Suelo a: “Servicios a la Industria y al Comercio SI”, y además modifique su Clasificación a: “Industria ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín I1”, relativos al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-08.*

*Por lo expuesto y fundamentado, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente.* ***PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en Aprobación Directa que se modifique el Uso de Suelo relativo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-08, relacionado con el Predio Potrero San Juan de la Delegación San Martín de las Flores, donde se llevará a cabo la Construcción, Operación y Desarrollo del proyecto denominado “Parque Ladrillero” Cuyo Uso de Suelo debe ser: “Servicios a la Industria y al Comercio SI”, así como su Clasificación: “Industria ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín I1”.* ***SEGUNDO****. Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Regularización de Predios y Dirección General de Medio ambiente para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.*** *Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. “PRIMA OPERA FLIGINAE HOMO”*** *“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 06 DE MAYO DEL 2018* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ REGIDOR.*** -------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: bueno este es un tema que se ha venido tratando con gran interés por esta administración a lo largo de la misma, y por la importancia me parece que sería conveniente que lo turnáramos también a comisión para poder hacer el análisis correspondiente dado que esto implica un cambio de uso de uso urbano y me parece que debe ser revisado un poco más a profundidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: en este caso difiero un poquito con su comentario a razón de los tiempos recordemos que hay una inversión de $20,000,000.00 que van a ejercerse y vamos contra reloj, bueno nada mas hoy hable con SEMADET, y me dijo que teníamos solamente esta semana para poder demostrar que tenemos este uso de suelo, para que se empiece ya ejecutar el parque ladrillero. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el regidor Miguel Carrillo Gómez: gracias buenas tardes compañeros y compañeras si es de suma importancia ya que en sesiones anteriores ya hemos aprobado este recurso para pagarlo está en juego $20,000,000.00 por parte del Gobierno del Estado para la realización del parque, nos están solicitando la modificación que sea de uso ligero para que no exista ningún riesgo, por lo cual no creo que tengamos el tiempo para turnarlo a comisiones y es un tema que hemos trabajado casi por dos años, entonces yo le solicitaría Presidenta y a mis compañeros regidores que le demos para adelante en este tema, y no estoy de acuerdo en que se vaya turno a comisiones, me gustaría que se sometiera a votación es cuanto perdón. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz la regidora Gabriela Juárez Piña: también parte de las, yo también desde en mi condición también de Presidenta de Parques y Jardines y que hemos estado cerca del tema, las colonias muy aledañas al sur como también asi en diferentes delegaciones del municipio, recorriendo los 135 parques y jardines de los cuales estamos viendo cuales se pueden ir haciendo mejoras y toda vez que esta por llegar ya y ya llegó el temporal de lluvias si existe un grado una emergencia de la población para que retiren, para que se puedan reubicar las ladrilleras en un lugar muy específico porque confluye donde pueda confluir los molinos de viento en donde se encuentran y que no esta impactando directamente en la población entonces es algo emergente que podemos sacar el día de hoy, me parece que a que poner el principio pro- persona antes inclusive que el dinero que está en juego. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: digo por supuesto que estoy de acuerdo que se haga el parque y que no se pierda la inversión, la pregunta mi sería si este predio que es el que se había destinado originalmente y si se tienen estudios de impacto ambiental desde luego que estoy de acuerdo con la inversión con este tema que se ha venido dando durante toda la administración, pero mi duda mi inquietud es si es el mismo predio que siempre se ha hablado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: así es regidora estamos hablando del mismo predio y ya tenemos todos los estudios y todos los exámenes, en donde nos dice que efectivamente que ahí hay menor impacto ambiental, muy bien entonces lo estaríamos votando en los términos propuestos de aprobación directa, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, muy bien con 20 votos a favor, con 19 votos a favor se aprueba por mayoría. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 854/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en Aprobación Directa que se modifique el Uso de Suelo relativo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-08, relacionado con el Predio Potrero San Juan de la Delegación San Martín de las Flores, donde se llevará a cabo la construcción, operación y desarrollo del proyecto denominado **“Parque Ladrillero”** cuyo Uso de Suelo debe ser: “Servicios a la Industria y al Comercio SI”, así como su Clasificación: “Industria ligera y de Riesgo Bajo o Parque Industrial Jardín I1”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**Notifíquese mediante oficio a la Presidencia Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Regularización de Predios y Dirección General de Medio ambiente para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-**Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.---------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 36,142, 145 fracción II y 147 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ---------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna. Presidenta Municipal Interina; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Lic. Gilda Gildo Godoy. Oficina de Regularización de Predios; Lic. Roberto Baltazar Roman. Director General de Medio Ambiente; Mtra. María Agustina Rodríguez Moran. Director General de Políticas Públicas; Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia Secretario de Infraestructura y Obra Pública; y a la Biol. María Magdalena Ruíz Mejía. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: gracias continuamos con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tengan **iniciativas de aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para su registro. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Gabriela Juárez Piña: buenas noches regidores con la venia de la Presidenta, del Sindico, del Secretario y de todas y todos ustedes, ciudadanía que nos acompaña, medios de comunicación la suscribe regidora Gabriela Juárez Piña, integrante de este ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque me permito presentar a este cuerpo edilicio el siguiente exhorto que tiene por objeto la protección de la flora y la fauna en el Parque Metropolitano del Cerro del Cuatro, y expreso brevemente la exposición de motivos: De acuerdo a previas mesas de trabajo efectuadas ya dadas a conocer aquí en la pasada sesión y con diversas en la cual llevamos mesas de trabajo en esas dependencias de este ayuntamiento junto con académicos de la Universidad de Guadalajara y sociedad civil se concreto a realizar constantes prestaciones y programas de fertilización mediante diversas acciones que paulatinamente enriquecerán el suelo del parque metropolitano teniendo como principales factores las plagas que por naturaleza y características de determinados sujetos forestales pueden afectar la vida del mismo aunado a este principal riesgo que de alguna manera es ajeno a nuestras manos y que existe un factor de riesgo en el cual podemos tomar medidas preventivas o correctivas para evitar que el ganado que existe en los alrededores no se alimente del arbolado que con esfuerzo y dedicación en la ciudadanía de la comunidad estudiantil de la Ciudad de Guadalajara y el ayuntamiento y el Municipio de Tlaquepaque, hemos tenido a bien trabajar ustedes desde tiempo atrás y actualmente ya que es de vitalidad importancia la calidad del aire la zona sur de este Municipio y en la zona conurbada y en general el de la salud ambiental de esta área metropolitana, de acuerdo a lo mencionado veo la necesidad de presentar este exhorto en dos puntos la primera exceptuando a la Comisión de Hacienda y presupuesto la evaluación la instalación de malla ciclónica similar para la protección y el resguardo del arbolado a fin de evitar que el ganado continúe reforestando el área. Quiero mencionar que el punto de acuerdo que ustedes tienen en su mano va acompañado de un tríptico el cual fue elaborado con el apoyo resultado de las mesas de trabajo, con el apoyo del Ingeniero Forestal Profesor desde 1980 a la fecha con la especialidad de Imágenes y Sensores remotos aplicados a la Ingeniería Forestal del Instituto de Holanda en Bogotá, Colombia. Y bien él es uno de los mejores maestros especialistas en la reforestación y por lo tanto el ha venido asesorando y dando acompañamiento durante el primero del mes de Junio, el 2 de Junio con apoyo de la sociedad civil, el día de mañana próximamente, el 09 de Junio les hacemos una cordial invitación para continuar con la plantación, el cual se esta llevando a cabo siguiendo estos 07 puntos, que forma parte de un programa de revitalización del Parque Metropolitano del Cerro del Cuatro, de acuerdo a diferentes especialistas del departamento de reforestación del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en cuatro años podríamos contar con una reforestación de un bosque de tal manera que estaríamos con estas técnicas ir mas allá, vencer este problema que tenemos de un deficiente falta de riego que por lo pronto podemos ir avanzando en el crecimiento de la revitalización de estos árboles y del pastizal, así mismo también este programa de revitalización del Parque Metropolitano del Cerro del Cuatro, pretende que de manera natural bueno se vaya implementando de manera constante para que este programa de revitalización que comprende un programa de composteo cada cuatro meses para ir incrementando la calidad del suelo y fortaleciendo la base fundamental donde crecerán el arbolado este bosque que queremos tanto la ciudadanía como este Gobierno participativo, es por ello que hago este exhorto. El segundo punto a manera de opción sería hacer un apercibimiento no es, el segundo es hacer solicitar a través de nuestro representante del municipio del Síndico, realizar un apercibimiento jurídico al dueño de los establos que a su vez son los responsables del ganado circula y que muchas de las veces va mas allá del espacio del parque y hacer un apercibimiento y de no atenderlo y de igual manera bueno hacer un apercibimiento para que circule en el predio que le corresponde y tenga su resguardo del ganado evitando de esta manera que esté suelto y que continúe alimentando de las plantaciones reforestación, es por lo anterior que solicito atentamente a todas y todos ustedes, así mismo Presidenta que el apoyo para que se apruebe el presente exhorto del principal pulmón de San Pedro Tlaquepaque mencionar que existen las mesas de trabajo permanentes y en conjunto con otras comisiones a las cuales se rendirá el informe y se hará una evaluación junto con las demás direcciones tanto las direcciones de ecología, como la Dirección propia de Parques y Jardines y las comisiones que tienen que ver tanto de los de Servicios Públicos y también de Seguridad Pública. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidora Juárez Piña se recibe su exhorto objeto de protección de Flora y Fauna del Parque Metropolitano del Cerro del Cuatro, instruyo al señor Secretario para que de seguimiento a dicho exhorto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la palabra a la regidora Gabriela Juárez Piña: de la misma manera con la venia de todos y todas ustedes me permito llevar a cabo también presentar un punto de acuerdo de este Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque nuevamente en mi carácter de regidora y vocal en la Comisión de Seguridad Pública con la consideración de ustedes la siguiente exposición de motivos: En relación al suceso ocurrido el pasado 06 de junio del 2018 en el que se registro un fuerte percance en la Carretera a Chapala casi a su cruce con la Calzada Lázaro Cárdenas en el Municipio de Tlaquepaque en la Zona del Álamo, en el que resultaron al menos 20 personas lesionadas en donde intervinieron maniobras propias de Protección Civil, Servicios Médicos Municipales, para garantizar la integridad de las personas que tuvieron el accidente, asi mismo, acudieron a los hechos diversos miembros policías del ayuntamiento de Tlaquepaque y de otras corporaciones, por otra parte me quiero referir hubo agravio de lesiones físicas de dos mujeres de la sociedad civil, así como del periodista Henry Saldaña en dichos hechos se ha señalado que intervinieron presuntamente 4 policías del ayuntamiento de Tlaquepaque distinguiéndose en los hechos por ser lo que le distingue en su perfil que se le reconoce como participar como grupo de choque y no de policía de proximidad para atender en caso de alguna contingencia de proximidad, dada la magnitud del accidente y en la contingencia se señala que no se encontraba un área acordonada antes de los siguientes hechos ocurridos. El periodista fue sometido con abuso de autoridad se le quito su aparato celular y que le borraron las imágenes que estaba grabando en la cobertura de atención que el mismo ayuntamiento realizaba en esos momentos alrededor aproximadamente a las 13:30 horas, es decir, el reportero Henry de Canal 44, hace llegar un testimonio que él se encontraba grabando en la cobertura en atención a los hechos ocurridos y que él tan solo estaba cubriendo los servicios que el propio ayuntamiento estaba maniobrando, que dos mujeres más fueron agraviadas en daño físico del cual se encuentra un parte médico de lesiones y una averiguación, que por otra parte de la corporación de la comisaría de San Pedro Tlaquepaque, la cual consta en un oficio de igual acudieron a los hechos acudieron al Ministerio Público de la Fiscalía de Jalisco y que por indicaciones se señalan en estos hechos que se solicito a todos y todas las presentes dejaran de grabar los hechos y se retiraran del lugar para maniobrar, ante la negativa, en ese orden de ideas en ese mencionado oficio también han hecho llegar ante una servidora la negativa de la ciudadanía presente, porque el mismo reportero fue en lo cual se ha basado la justificación de la actuación policial por lo cual una vez hecha el análisis exhorto al pleno para asumir de manera responsable un punto de acuerdo para trabajar de manera coordinada desde la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos, una mesa de seguimiento, de análisis y de investigación, la averiguación interna el día de hoy se informó ante medios de comunicación se llevara a cabo la cual de asuntos internos del propio ayuntamiento la cual tendrá como objetivo principal esta mesa de análisis y seguimiento de esta investigación para que se verifique conforme a derecho y desde una perspectiva de los derechos humanos y de la Seguridad Pública para que de resultar confirmados los agravios ante Henry Saldaña que tiene por oficio ser reportero al momento de estar realizando su oficio se sucedieron los hechos en donde resulto agraviado como también darle seguimiento a la sociedad civil de los agravios señalados, producto del exceso de autoridad policial, la autoridad en este caso, el ayuntamiento este exhorto que se hace es para que como autoridad no sea omisa tanto exhorto a que se investigue conforme a derecho se repare el daño moral, físico y patrimonial si en su caso así resultara, y se capacite a todos los integrantes de las corporaciones policiacas para sensibilizarles en el trato y en la pericia en algún momento un accidente de tal magnitud de graves y de contingencias siguiendo los protocolos nacionales de primer nivel respondiente así mismo por todo lo anterior quiero concretar el punto de acuerdo primero la investigación apegada al debido proceso ante la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Tlaquepaque que sea de manera profunda que sea con el debido proceso reconociendo las garantías de todas y todos los señalados en el caso, a tratamiento de las investigaciones como ayuntamiento y tener coadyuvancia en la carpeta de investigación que se realiza ante fiscalía exigiendo sean apegadas al debido proceso, convocar a la Comisión de Seguridad Pública, para analizar los hechos ocurridos en coadyuvancia con la Comisión de Derechos Humanos del ayuntamiento a fin de consolidar una mesa de análisis y de seguimiento de los hechos ocurridos. Revisar los protocolos de actuación de Protección Civil del Municipio y de contingencias como la sucedida el pasado 06 de junio de sea señalado hubo omisiones que derivaron en el percance entre policías y el reportero de canal 4 Henry Saldaña, trabajar la iniciativa para el protocolo de actuación de seguridad publica desde la perspectiva de derechos humanos y ante las contingencias como las ocurridas el pasado de junio para que se incorpore en esta mesa de análisis y seguimiento con el afán de construir una cultura de respeto a los derechos humanos al ejercicio desde la función pública en todas las instancias gubernamentales y servicios a la ciudadanía de este municipio. Segundo se giren los oficios correspondientes a todas y cada una de las dependencias involucradas para efectos de colaboración dentro de las actividades propias de la investigación y del seguimiento y de los trabajos del protocolo de seguridad y el protocolo de protección civil, así mismo compañeras de este pleno les hago una cordial invitación a que sumemos esfuerzos para crear un ambiente de respeto a los derechos humanos, al respeto del oficio de los periodistas, al oficio a la labor social que realizan que es un derecho a contar con la información veraz y oportuna yo creo que si no se hubiera ese hay un momento de crisis, hay momentos de contingencias de crisis, pero tenemos que estar capacitados desde la función pública para poder actuar de manera amable desde los derechos humanos respecto a la sociedad civil y para ello, un protocolo, un manual, debe de especificar, debe de haber un área acordonada y en qué momento entra policía de proximidad o en qué momento entra policía de choque etc., son puntos es importante mencionar que los revisemos para que este tipo de contingencias no se vuelvan a repetir y erradicar esta violencia, todas las violencias, como ya se ha venido presentando y desde una perspectiva de los derechos humanos garantizar el trabajo el oficio de prensa y dar un servicio cercano y amable a la sociedad civil, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidora recibimos el exhorto e instruyo al Secretario para que le dé continuidad a sus peticiones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias Presidenta pues en ese mismo contexto compañera y apoyando desde luego a mi compañera que condenamos todo tipo de violencia y por ningún motivo debe de haber abuso de poder este como todos los casos, deben de ser investigados y entiendo que usted ha girado ya instrucciones precisamente para que los elementos involucrados puedan retirarse para poder hacer las indagatorias correspondientes mas allá de este lamentable hecho y que tuvo que ver pues con la agresión a este compañero periodista creo que es muy oportuno hacer un llamado, un llamado a los gobernantes a los funcionarios público, a la sociedad en general para conducirnos con prudencia y con paz, desgraciadamente nos eta ganando la violencia, estamos en un momento en donde parece que prevalece la crispación, el enojo, la molestia, pues la tolerancia, el respeto, la concordia nos está faltando, creo que es muy oportuno desgraciadamente aprovechando esta lamentable situación hacer un llamado urgente para que todos desde las trincheras donde nos movemos, donde estamos, actuemos por un México en paz, y ese sería mi llamado, más allá de lo que usted pues ha instruido y esperamos en próximas sesiones tal vez nos dé cuenta de la situación pues hacer un llamado desde aquí, para que nos conduzcamos con paz, muchas gracias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: bueno ciertamente hoy a las 13:00 horas tuvimos una rueda de prensa en donde platicamos con los periodistas de este tema, y dejamos en manifiesto que se ordeno se separa del patrullaje a los elementos operativos involucrados y se dio inicio de inmediato a los asuntos internos instancia correspondiente de la Contraloría Social por lo tanto ajena a la Comisaría adicionalmente el propio señor Saldaña en comunicación con personal de este municipio, nos informo que presento denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ante la PGR y ante la Fiscalía General del Estado, es decir, hay cuatro procesos abiertos en este momento la propia del municipio y tres más de diferentes instancias con las que este Gobierno Municipal estará colaborando manera muy abierta y muy directa para que se realicen las diligencias necesarias y se pueda llegar de la manera más pronta al esclarecimiento de estos lamentables hechos, dejamos muy en claro que este Gobierno no tolera ni tolerara ningún abuso de autoridad contra ningún trabajador de un medio de comunicación, estamos a favor del principio de libre prensa y de expresión y no debe haber ninguna limitante, más que las establecidas por la normatividad jurídica como sucede en cualquier Estado Democrático, ya están las investigaciones y bueno estaremos esperando el esclarecimiento de este tema, definitivamente hay muchos dichos, y entonces las instancias pertinentes serán las que la resolución a este caso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Martha Genoveva: gracias en atención a mis dos compañeras y a la Presidente quiero decirles que las felicito porque este tema es de actualidad hace unos días sucede y se transgredieron efectivamente algunas cuestiones constitucionales y nadie debe estar por encima de la ley, pero también les recuerdo a todos y cada uno de ustedes que la Comisión de Derechos Humanos, que tenemos en este municipio tuvo a bien precisamente para evitar este tipo de cosas, solicitar la integración de una Comisión de Atención a Víctimas Municipal por lo tanto estos compañeros también se dieron a la tarea de una forma o de otra de vincularle, buscarle la forma vamos y se va llevar pronto a cabo buscar la forma en la que cada una de las comisiones, las dependencias de todos los individuos y dependencias valga la redundancia que están inmiscuidos en este tipo de cosas salgan adelante para evitar precisamente que salga del municipio este tipo de situaciones muchísimas gracias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con el uso de voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias pensaba dejar este tema para asuntos generales, si embargo aprovechando que se está hablando del mismo bueno si entiendo que ya hay una postura por parte del municipio, creo que se están haciendo algunas cuestiones adecuadas, sin embargo si sería importante, más allá de satanizar ya sea una parte a otra, si sería importante que habláramos de la capacitación a los policías y del continuo estudio de su trabajo, que sepan cómo actuar, como utilizar los protocolos de seguridad al parecer hubo un altercado con un periodista, el cual tiene su libre derecho de que quejarse de las autoridades porque es un derecho, la libre expresión es un derecho, como todos sabemos las redes sociales todo mundo nos convertimos en un periodista al momento de ver un acto indebido, un acto que llame la atención, entonces mas allá de hacer un aprovechamiento de este tipo de temas yo si exhortaría al Municipio a la Comisaría a que siga trabajando con los policías, que los siga capacitando para que se forme mejor no podemos decir que todos los policías son malos, hay excelentes elementos y no podemos satanizarlos, yo estoy a favor de la libre expresión, pero también estoy a favor de que los policías puedan ser capacitados, que puedan hacer mejor su trabajo, entonces creo que mas allá de cualquier crítica yo estaría hablando de que podamos ayudar para que los elementos puedan hacer mejor su trabajo es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias justamente eso platicamos en la rueda de prensa en la importancia de la evaluación de la mejora continua, de la capacitación y el apego en todo momento a los protocolos, termino este tema reafirmando que este Gobierno no tolera ningún abuso de autoridad, que lamentamos este hecho y que esperamos el resultado de las indagatorias para si en su caso se determina sancionar a los responsables, pasamos al siguiente punto, asuntos generales. Para el desahogo del **OCTAVO PUNTO del orden del día** **Asuntos Generales** que de alguna manera creo que nos adelantamos un poquito, no sé si alguien tenga otro asunto que podamos tratar en asuntos generales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede la palabra al regidor Alberto Eduardo Rivera Sánchez: muchas gracias compañera Presidente, Secretario, regidores, me quiero presentar soy el regidor Alberto Eduardo Rivera Sánchez, Presido la Comisión de Asuntos Metropolitanos quiero hacer un exhorto al señor Gobernador del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al Secretario de Movilidad, Maestro Servando Sepúlveda Enríquez como muchos de los ciudadanos soy usuario de las vialidades que recientemente se vieron exhibidas en este accidente automovilístico y que constantemente son exhibidas como vialidades de la muerte, lanzo este exhorto para que se generen vías alternas de comunicación vial, para fin de descongestionar las vías principales que son Carretera Chápala Periférico lo que el par vial Tapatío las vías de ida y regreso, por lo que se sugiere la creación de una vía alterna que comunica las colonias circunvecinas dando así un descongestionamiento vial y mejorando la calidad del aire toda vez que como todos sabemos es una zona de fragilidad ambiental, al igual que mis compañeros no estoy de acuerdo con la violencia pero también estoy de acuerdo que necesitamos cultivarlos y también saber los protocolos como los periodistas, como los ciudadanos tenemos un límite de acercamiento a estos accidentes ciertamente los policías guardianes de toda nuestra seguridad están ahí para apoyar que no haya otro accidente después de ese, tal vez no se si siguieron los protocolos correspondientes en cercar la periferia y por el afán de ganar la nota, o de querer ser el primero se acercan y cruzan esos límites, estoy de acuerdo en la libre expresión, pero también estoy de acuerdo en que se nos debe de cultivar se nos debe de enseñar y debemos de ver como ciudadanos, como periodistas o como policías que cada uno tiene sus límites y cada uno tiene que hacer su trabajo no entorpecer tal vez se sintieron entorpecidos en su trabajo, en nuestra seguridad municipal, no estoy en ningún momento de acuerdo con la violencia pero si compañeros pues si hacer énfasis como dice nuestro compañero regidor no satanizar a nadie que esto salga lo mejor posible, pero también hay limites, ciertamente falto el protocolo de seguridad que fue lo que ocasiono esto y bueno este exhorto es para que se promueva se vea que manera ahí que hacer para que gestionar esa zona, ya ha habido propuestas por los compañeros diputados y debemos de seguir apoyando todo esto por ocupaciones no hice llegar el documento debido les pido por favor el lunes se los hago llegar, señora Presidente, señor Secretario, compañeros regidores mi exhorto es ese, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidor Alberto se recibe su exhorto y se le pide a la Secretaria que le de seguimiento. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Gabriela Juárez Piña: gracias me parece muy pertinente que en esa iniciativa exhorto emergente también para descongestionar quien sabe si le toque en esta administración, pero ya es emergente que se empiece con estos planes a revisar los planes de urbanización precisamente por el transporte de carga pesada que verificando los indicadores que hay de accidentes la mayoría son precisamente por tipos de trailers o de carga pesada que no deben de estar circulando por vías, donde pasa el servicio público, eso por una parte y otra parque que si quiero yo también me sumo a esa iniciativa que es emergente pero lo que si quiero hacer hincapié es no podemos también perder la perspectiva en la manera en cómo estamos actuando creo que y me siento como sociedad civil, como municipio, creo que es una responsabilidad que tenemos que tomar en las manos reconocer si hubo un exceso de abuso de autoridad reconocerlo ofrecer una disculpa pública, porque es una daño moral se están cambiando las versiones de tal manera que se puede ver perjudicada una trayectoria de un profesional de la comunicación, el daño puede ser no solamente físico, patrimonial y también en la sociedad civil, pero sin embargo creo que estando dentro de esta responsabilidad y en esta Comisión de Seguridad Pública donde también he tenido la oportunidad de conocer la carrera en los trabajos curriculares de la carrera profesional policial es el momento emergente para no solamente las nuevas generaciones sino para todos los que están en activo, estarles dando toda esta capacitación si y nuevamente si reitero se instalen las mesas de trabajo y agradezco mucho que se considere muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias buenas noches de nuevo retomando el punto que menciono mi compañero regidor sobre el accidente que hubo en carretera Chapala comentar dos puntos, creo que nosotros como Gobierno Municipal nos compete hacer énfasis a través de medios de comunicación, para agilizar o fomentar la cultura vial, y también como Gobierno Municipal nos corresponde hacer todo lo necesario para tener la señalización y los topes en vialidades en donde constantemente tenemos accidentes que simplemente aquí en zona centro, les recuerdo que hace unos meses se aprobó el programa uno a uno, el proyecto uno a uno en el cual vamos a prescindir de semáforos, pero es fomentar la cultura, es fomentar la cultura vial y también con eso preservar la vida de las personas, es cierto que se llevo una iniciativa en el Congreso del Estado por parte de la Diputada Lourdes Martínez, en la cual ella pidió que lo que es el transporte de carga pesada solamente circulara en el turno nocturno obviamente por afectar intereses particulares y económicos muy fuertes esto no se ha aprobado es la verdad, y faltan pantalones por parte de la Secretaria de Movilidad, para meter en cintura todo este transporte que hace lo que quiere, pero no es imposible en la ciudad de México se lleva a cabo porque aquí no?, yo creo que aquí también como Gobierno Municipal también podemos exigir a la Secretaria de Movilidad que se hagan acciones pertinentes para que se eviten ese tipo de accidentes, porque desafortunadamente cuando suceden es cuando levantamos la voz, pasan los meses y volvemos a estar en sana paz, vuelve a surgir otro accidente y volvemos a levantar la voz entonces como Gobierno Municipal si me gustaría Presidenta, Secretario, que se fomenten lo que es los mensajes de cultura vial, de hecho en el dictamen que se aprobó en esta sesión hoy fue precisamente sobre un exhorto que mando el Congreso del Estado sobre las ciclovías algo que se ha trabajado en el Gobierno entonces nada más dar continuidad, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Martha Genoveva: en el mismo sentido recordando a uno de mis maestros de derecho que nos decía no hay ciudadano más desprotegido que el policía. Quiero exhortarlos a que recordemos que si bien es cierto los afectados son humanos y tienen sus derechos también los policías son humanos y tienen derechos que salvaguardar, por lo tanto yo les sugiero que se otorgue la capacitación de la manera más inmediata posible para que el primer respondiente salga bien librado no solamente en esta situación sino también en todas las que se le presenten es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si muchas gracias Presidente procurare ser muy breve traigo dos temitas que si me gustaría poderlos comentar aquí en el pleno, que es público porque he estado en contacto con algunos medios de comunicación que tiene que ver con algo que se ventilo a través de medios de comunicación como fue el tema de las ambulancias Presidente, creo que a la llegada del Doctor Abner, el nuevo Director nosotros hicimos una postura para poder apoyar la dependencia y esto lo h estado diciendo en algunos espacios, que fuera posible que se nos pueda hacer llegar ese diagnóstico y que podamos ver, que tipo de ajustes se pueden hacer a la dependencia porque aquí al final de cuentas quien sale perjudicado es el ciudadano el que día a día va y se presenta a una consulta, o a algún análisis de laboratorio, entonces si sería compartirles este extrañamiento Presidente y que se pueda tomar cartas en el asunto para que se resuelva a la brevedad este tema que si consideramos es preocupante para los ciudadanos entonces este tema por un lado comentarlo no sé si allá algún comentario para pasarlo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias regidor Ríos por su comentario definitivamente tomamos cartas en el asunto con este tema, en este momento tenemos 5 ambulancias en funcionamiento y estamos en proceso de la compra de dos ambulancias mas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: ya parea cerrar Presidente es de conocimiento del Secretario General hay un proyecto para la Plaza de la Comunicación tuve contacto con algunos de los comerciantes y aun así que hay un acuerdo para que en algún momento sean retirados del espacio pues hay la preocupación de que no regresen entonces Secretario que pudiera quedar en el acta ese acuerdo, para que en el momento que finalice la obra los comerciantes que estén ahí regresen a su espacio y se termine esta incertidumbre en ese sentido sería mi comentario y bueno es por el bien de muchas familias que ahí trabajan y que de ahí tienen el sustento de sus familias es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias se toma nota por parte del Secretario para poder dar seguimiento a su tema propuesto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso compañera Presidenta, compañeras regidoras y regidores se recibieron informes de actividades y resultados de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; de Igualdad de Género; de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; de Planeación Socioeconómica y Urbana; de Promoción Económica; Salubridad e Higiene; Transparencia y Anticorrupción; de Medio Ambiente; de Educación; Gobernación y Regularización de Predios y también la Comisión Taurina mismos que se encuentran en resguardo de esta Secretaria del Ayuntamiento para su consulta. Es cuanto compañera Presidenta, agotados los puntos del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. Presidenta Municipal Interina Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias señor Secretario, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Séptima Sesión Ordinaria siendo las 21:00 (Veintiún horas) del día 08 de junio del año 2018, muchísimas gracias a todas y todos por su asistencia, que pasen bonito fin de semana. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**  **LIC. MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA** | | | | | | |
|  |  | | | | | | |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO** | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **ALMA JOSEFINA**  **GUERRA MUÑOZ**  **REGIDORA** | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARGARITA CAMACHO FABIÁN**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **MARÍA TERESA**  **ARRIAGA AMEZOLA**  **REGIDORA** | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | |
| **MARTHA GENOVEVA**  **MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  **REGIDORA**  **ALBERTO EDUARDO RIVERA SÁNCHEZ**  **REGIDOR** | | | | |  | | | **GABRIELA JUAREZ PIÑA**  **REGIDORA** | | |

1. Disponible en: <http://app.jalisco.gob.mx/jalisco/jaliscienses/html/panduroMtz.html> Fecha de consulta 18/mayo/2018. [↑](#footnote-ref-2)
2. Disponible en: <http://www.cronicajalisco.com/notas/2015/49470.html> Fecha de consulta 18/mayo/2018 [↑](#footnote-ref-3)
3. Disponible en: <http://sic.gob.mx/ficha.php?table=museo&table_id=202>Fecha de consulta 18/mayo/2018 [↑](#footnote-ref-4)